



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Lunes, 10 de marzo de 1997. — Número 49

Página 1.453

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.2	Decreto 11/1997, de 5 de marzo, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto	1.454
2.3	Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.—Anuncio de convocatoria de curso de lactancia materna	1.454
2.3	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Corrección por omisión	1.454
3. Otras disposiciones		
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.—Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes	1.454
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones	1.455

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Autoridad Portuaria de Santander.—Información pública de concesión	1.456
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.—Notificaciones de Resoluciones, de diligencias de embargo y de providencia requiriendo notario para formalizar escritura	1.456
Ministerio de Fomento.—Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador y pago de valoraciones en expediente de expropiación forzosa	1.461

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Santander.—Notificaciones a deudores	1.461
Castro Urdiales.—Aprobación inicial de ordenanza municipal	1.467
Ampuero.—Aprobación definitiva de ordenanza municipal	1.468
Reinosa.—Exposición pública de modificación de ordenanza municipal	1.469
Lamasón y Camaleño.—Exposición al público de las cuentas generales junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas correspondientes a los ejercicios de 1995 y 1996, respectivamente	1.469

4. Otros anuncios

Laredo.—Aprobación inicial de expediente de deslinde de terrenos municipales y señalamiento de fecha de apeo	1.470
Torrelavega.—Aprobación de resolución	1.470
Cabezón de la Sal.—Aprobación inicial de estudio de detalle	1.470
Ampuero.—Expediente de información pública para concesión de licencia municipal	1.470
Bárcena de Cicero y Piélagos.—Expedientes de información pública para construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable	1.471
Polanco.—Cesión de parcela	1.471
Cieza.—Exposición pública de proyecto de obra	1.471

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expedientes números 104/95, 20/95 y 1.246/94	1.471
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.—Expediente número 266/91	1.474

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña.—Expedientes números 293/94, 182/94 y 115/96 ..	1.474
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.—Expedientes números 38/96 y 161/96	1.475
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.—Expedientes números 96/96 y 237/96	1.476
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.—Expedientes números 3/97, 424/95, 212/96, 265/96, 486/96, 25/97, 386/94 y 79/95	1.476
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.—Expedientes números 1/96, 11/88, 46/93 y 218/86	1.478
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.—Expedientes números 33/97, 380/96, 23/97, 359/96 y 76/90 ..	1.480
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.—Expedientes números 540/96, 336/96, 541/92, 330/93, 392/96, 478/94, 374/96, 533/96 y 266/96	1.481
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 750/95 y 417/92	1.484

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 11/1997, de 5 de marzo, encomendando el despacho de la Consejería de Presidencia al consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13.c) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional, se encomienda al ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, don Rafael Gutiérrez Suárez, el despacho de la Consejería de Presidencia durante la ausencia del titular de ésta, los días 12 y 13 de marzo.

Santander, 5 de marzo de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

97/50591

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio de convocatoria de curso de lactancia materna

La Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social anuncia que la Escuela Departamental de Puericultura, en colaboración con la Asociación Catalana Pro-Lactancia Materna (ACPAM) convoca un curso titulado: Lactancia materna: de la teoría a la práctica», en consonancia con el objetivo de esta Consejería, manifestado en el Plan de Salud de Cantabria 1996-2000, de promover activamente la lactancia natural en la Comunidad Autónoma.

El curso va dirigido a los profesionales sanitarios interesados en el tema, principalmente aquéllos cuyo trabajo esté relacionado con el control del embarazo, parto y puerperio, neonatología y cuidados del lactante.

Se impartirá entre los días 21 y 25 de abril en horario optativo de mañana o de tarde.

Las bases de la convocatoria del curso, el programa docente y los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de la Dirección Regional de Sanidad a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1997.—El director regional de Sanidad y Consumo, Manuel Ortega Mendi.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Corrección por omisión

Omitido el anexo I de la Orden de esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 20 de febrero de 1997, por la que se convoca una beca para formación de postgraduados en la investigación de características de terrenos forestales de la región, se publica la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que surta efecto la pertinente corrección.

Santander, 3 de marzo de 1997.—El secretario general técnico, José María García Rivera.

97/47940

ANEXO I

SELLO REGISTRO:

BECAS 1.997

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE DE 1.997 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: nación	

DOCUMENTACIÓN

<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD <input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO/ <input type="checkbox"/> DOS FOTOGRAFÍAS <input type="checkbox"/> CURRÍCULUM VITAE <input type="checkbox"/> OTRAS CERTIFICACIONES <input type="checkbox"/>
--

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere, la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En a de de 1.997 (Firma)

Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.-c/Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes

Don Pedro Luis Aranaga Bolado, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, Zona de Santander,

Hace saber: Intentada la notificación al interesado y contribuyente que se relaciona y no habiéndose podido realizar, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por medio del presente anuncio se notifica al contribuyente lo siguiente:

Diligencia de embargo de cuentas corrientes dictada en fecha 29 de enero de 1997.

Deudor: Don Ramón Teja Casuso.

DNI: 07.751.072-A.

Concepto: Sucesiones.

Entidad bancaria: Banco Santander.

Cuenta embargada: 46.140.

Importe embargado: 22.716 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingresos señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de mencionado Reglamento General de Recaudación y

una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 4 de marzo de 1997.—El responsable de Zona, Pedro Luis Aranaga Bolado.

97/49192

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Ángeles Sánchez Gómez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Soña (Polanco).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 1 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/33342

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Aurora Gutiérrez Barquín, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sierra Hermosa (Riotuerto).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 29 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/22202

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don Celestino Lavín Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Queveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 12 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/33353

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Dolores Dobarganes Cantero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Solarzón (Cillorigo de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/36497

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ruperto Arenal Tejera, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tagle (Suances).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 29 de enero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/22210

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Ortiz Fernández y doña María Jesús Abascal Abascal, para el cambio de uso de cuadra a casa de labranza en suelo no urbanizable de Las Calzadas (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 21 de noviembre de 1996.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

96/238553

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Ignacio Puente Cayón, para la construcción de camping en suelo no urbanizable de Mazandrero (Hermandad de Campoo de Suso).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 12 de febrero de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/33345

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

Concesiones

Don Fermín Cuesta Lagüera, actuando en nombre y representación de la sociedad «Cantábrica de Silos, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en Santander, calle Antonio López, número 24, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Autoridad Portuaria de Santander, la concesión de una parcela situada en el muelle de Maliaño, de la zona de servicio del Puerto de Santander, con destino a la construcción de una nave de 2.240 metros cuadrados para el almacenamiento de papel y mercancía general limpia.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de referencia, en esta Dirección Técnica, paseo de Pereda, núm. 33-1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose el expediente de la petición en estas oficinas para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander a 13 de febrero de 1997.—El director técnico, P. A., Albino Pardo Rodríguez.

97/34883

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en horas de reparto, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Francisco Román Gómez, con número de identificación fiscal 13.714.141-T, la siguiente Resolución:

Números de reclamación: 39/92/001924152 y 39/93/000622662. Nombre y apellidos: Don Francisco Román Gómez. Último domicilio conocido: Colonia Los Pinares, A-1, 4.º-B, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 15 de octubre de 1996, por medio de la cual se desestima el recurso ordinario formulado contra las reclamaciones impugnadas números 39/92/001924152 y 39/93/000622662 y confirmar la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/37490

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

ANUNCIO

Por estar ausente en horas de reparto, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a don Francisco Javier Bolado Muñoz, con número de identificación fiscal 13.914.522-M, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/96/010924916. Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Bolado Muñoz. Último domicilio conocido: Argumosa, 7, 1-A, Torrelavega.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 31 de julio de 1996, por medio de la cual se desestima el recurso ordinario formulado contra la reclamación impugnada número 39/96/010924916 y confirmar la misma en sus propios términos.

Asimismo, se advierte que en el supuesto de que el procedimiento se hubiese suspendido por haber garantizado la deuda mediante aval o consignación, deberá ingresar el importe de la misma en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución y, de no ser así, se iniciará la vía ejecutiva, significándole que la presente Resolución constituye título suficiente para seguir el procedimiento de apremio contra sus bienes y derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.2 y 33.3 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según nueva redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 antes citada.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/37487

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria****ANUNCIO**

Por estar ausente en horas de reparto, según nos ha informado el Servicio de Correos, conforme se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se notifica mediante el presente anuncio a la empresa «Treinta y Ocho, S. A.», con cédula de identificación fiscal A-78799343, la siguiente Resolución:

Número de reclamación: 39/94/004358405. Razón social: «Treinta y Ocho, S. A.», Último domicilio conocido: Calle Medio, 1, Santander.

Fecha y contenido de la Resolución

Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria de 24 de octubre de 1996, por medio de la cual se desestima el recurso ordinario formulado contra la providencia de apremio impugnada número 39/94/004358405 y confirmar la misma en sus propios términos.

Contra la presente Resolución podrá formularse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/37486

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria***Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01***EDICTO**

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Manuel Liaño Baldizán, con domicilio en José María Pereda, 21, Sancibrián, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 17 de enero de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula M-4086-EN, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/42546

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria.**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocida o se ausentó la interesada «Industrias Eljo, Sociedad Anónima», con domicilio en San Martín, sin número, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 16 de abril de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-2421-O, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 18 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/42552

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Manuel Fernández Quintana, con domicilio en Vistamar, Ribamontán al Mar, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de abril de 1995 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-8555-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 20 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/42542

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Gregorio Iglesias Solar, con domicilio en barrio San Vicente, 222, Vioño de Piélagos, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 2 de octubre de 1996 declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-8205-W y S-5384-P, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que

sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 20 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/42538

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 96/30 INEM que se sigue por débitos a la Seguridad Social a la deudora doña María Victoria del Campo Cueto, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora anteriormente citada,

Declaro embargado el bien perteneciente a la deudora que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Propietaria: Doña María Victoria del Campo Cueto.

Bien: Cuenta corriente número 2990692020 del «Banco Central Hispano», por importe de 222.836 pesetas.

La deudora aparece como propietaria del bien descrito.

La deudora podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

El importe de la deuda corresponde a extinción por sanción impuesta por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, período 10/93 a 12/93, incluido en la certificación de descubierto número

96/500792, siendo el importe total de la deuda 222.836 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la deudora y a su esposo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), con último domicilio conocido en Cuesta del Hospital, 2-5.^º izquierda, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % en concepto de costas de procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.^ºb) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 20 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/39544

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 96/23 INEM que se sigue por débitos a la Seguridad Social al deudor don Jesús de los Ríos Santos, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor anteriormente citado,

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan.

Propietario: Don Jesús de los Ríos Santos.

Bien: Cuenta corriente número 20-2603-1 del «Banco Intercontinental» («Bankinter»), por importe de 25.826 pesetas.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El deudor podrá señalar otros bienes susceptibles de embargo que cubran el débito perseguido, incluyendo principal, recargos y costas del procedimiento administrativo de apremio.

El importe de la deuda corresponde a colocación por cuenta ajena, período 12/87, incluido en la certificación de descubierto número 96/500778, siendo el importe total de la deuda 25.826 pesetas.

Y para que sirva de notificación al deudor y a su esposa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), con último domicilio conocido en Gerardo Diego, 6-10-B, de Santander, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.^a y 2.^a del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 % en concepto de costas de procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.^ob) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

Santander a 27 de febrero de 1997.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/45921

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de Laredo

Notificación de providencia para requerir de la deudora la designación de notario para formalizar escritura de venta de bienes inmuebles a favor del adjudicatario

Don Juan Carlos Fernández Lasa, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Laredo (U. R. E. 39/020),

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), por medio de la presente,

Notifica a «Promociones Cosga, S. L.», hoy en paradero desconocido, que con fecha 14 de enero de 1997 se ha dictado la siguiente

Providencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra «Promociones Cosga, S. L.», por deudas a la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del citado Reglamento, cítese a la deudora al objeto de que comparezca para designar notario de entre los que ejerzan en la demarcación de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a fin de otorgar la correspondiente escritura de venta de bienes inmuebles a favor del adjudicatario, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación sin comparecencia, será otorgada de oficio por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en nombre de la deudora.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Laredo a 22 de enero de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/17403

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo 39/02

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña Emilia Talledo Cos, en calidad de copropietaria, hoy en paradero desconocido, que en el expediente de apremio número 93/640 que se sigue a don Jesús María Nates Cos en esta Unidad, se ha dictado diligencia de embargo de valores admitidos a negociación oficial.

Contra este acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, ante la directora de la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), conforme a los artículos 182 y 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Al mismo tiempo, comunico que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente

se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Laredo a 27 de enero de 1997.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

Diligencia de embargo de valores admitidos a negociación oficial (TVA-322)

Diligencia: Notificada al deudor de referencia la providencia de apremio por los créditos seguidos en el presente expediente ejecutivo, y no habiéndoles satisfecho hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro embargados los valores admitidos a negociación oficial que el deudor tenga a su favor.

Respecto de los efectos públicos o valores mobiliarios admitidos a cotización oficial, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se hará cargo de los mismos y dispondrá su venta, previa autorización de la Dirección Provincial.

Notifíquese al deudor y a las correspondientes entidades de embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, que asciende a un total de 984.304 pesetas, a fin de que los títulos trabados se pongan a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de diez días.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Relación de los bienes que se declaran embargados

Número: 116. Descripción: Acciones de «Banesto», una séptima parte indivisa.

Número: 348. Descripción: Acciones de «Banco Santander, S. A.», una séptima parte indivisa.

Laredo (Cantabria) a 24 de mayo de 1996.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

97/22091

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de la Marina Mercante

Capitanía Marítima de Santander

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de acuerdo de iniciación de expediente

administrativo sancionador siguiente, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no ha podido practicarse.

Número de expediente: 96-450-0062.

Destinatario de la notificación: Don Enrique F. Uriarte Ruiz, documento nacional de identidad número 13.686.019.

Tipo de acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente administrativo sancionador.

Fecha del acto a notificar: 18 de diciembre de 1996.

El correspondiente expediente obra en la Capitanía Marítima de Santander, calle Carlos Haya, número 23.

Se informa que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones.

Santander, 14 de febrero de 1997.—El instructor, Carlos Lalinde Pérez.

97/38916

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-3250. Tramo: Torrelavega (O)-Cabezón de la Sal (E). Término municipal de Reocín. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Reocín.

Día: 1 de abril.

Horas: Diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander.—El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

97/40716

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto de contribución territorial urbana

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos o haberse rehusado las liquidaciones que a continuación se adjuntan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la siguiente notificación recaudatoria:

Contra la liquidación se podrá interponer los siguientes Recursos:

A) Si el recurso afecta al valor catastral o a datos registrales de la finca, se interpondrá recurso de REPOSICIÓN

en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el órgano gestor (Gerencia de Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en Plaza Obispo Eguino y Trecu, 3 de Santander) o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

B) Si el recurso afecta al tipo impositivo, bonificaciones, exenciones, interés de demora, sanciones, etc., podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo (Art. 14 de la ley 39/88 de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso Contencioso-Administrativo. El Plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de

Reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Arts. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque conformado o cargo en cuenta, presentando los documentos 3 y 4 que se entregaran en el Negociado.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20 %.

Santander, 28 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/24398

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
32-95	1/89-12/89	GUERRA VILLACORTA FELICIANO	CL CISNEROS 103 E +1 IZ	5.130

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto sobre bienes inmuebles (I. B. I.)

Por ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos o haberse rehusado las liquidaciones que a continuación se adjuntan, se hace pública, mediante el presente anuncio, la siguiente notificación recaudatoria:

Contra la liquidación se podrá interponer los siguientes Recursos:

A) Si el recurso afecta al valor catastral o a datos registrales de la finca, se interpondrá recurso de REPOSICIÓN en el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el órgano gestor (Gerencia de Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, sita en Plaza Obispo Eguino y Trecu, 3 de Santander) o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

B) Si el recurso afecta al tipo impositivo, bonificaciones, exenciones, interés de demora, sanciones, etc., podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la notificación, como requisito previo a la interposición del Recurso Contencioso Administrativo (Art. 14 de la ley 39/88 de Haciendas Locales).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su Resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la

vía Contencioso-Administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Art. 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

b) Recurso Contencioso-Administrativo. El Plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición. De no dictarse éste, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición (Arts. 108 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y 52 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

La mera interposición de cualquier recurso no suspende ni aplaza la obligación de efectuar el ingreso del importe íntegro de esta liquidación, salvo concesión de suspensión y prestación de garantía.

c) Podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime procedente (Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo).

Lugar y forma de pago: En cualquier oficina de Caja Cantabria, en metálico o mediante cheque conformado o cargo en cuenta, presentando los documentos 3 y 4 que se entregaran en el Negociado.

Tiempo de pago: Si la presente publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 de mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente, si la publicación tiene lugar entre el 15 y último de mes, desde dicha fecha hasta el 20 del mes siguiente, una vez transcurridos estos plazos se iniciará la vía de apremio, con aplicación de recargo del 20 %.

Santander, 28 de enero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/24400

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
982A-92	1/91-12/91	POMBAR GOMEZ JAVIER	CL EDIFICIO CASTIL 0001 E 00 42	2.498
983A-92	1/92-12/92	POMBAR GOMEZ JAVIER	CL EDIFICIO CASTIL 0001 E 00 42	5.574
1499A-92	1/91-12/91	EMILIO BOLADO DEL RIO	CL ISABEL II 0001 E +1 01	13.306
1500A-92	1/92-12/92	EMILIO BOLADO DEL RIO	CL ISABEL II 0001 E +1 01	14.845
1810A-92	1/91-12/91	MARIA PALOMERA SALAS Y OTROS	BO TORRE-SAN ROMAN 64-A S UE LO	3.194
1811A-92	1/92-12/92	MARIA PALOMERA SALAS Y OTROS	BO TORRE-SAN ROMAN 64-A S UE LO	3.564
1812A-92	1/91-12/91	CARMEN GUTIERREZ PANDO	BO TORRE-SAN ROMAN 192C S UE LO	5.339
2873A-92	1/92-12/92	SANMARCOS OBREGON BERNARDINO Y 1	CL TRES NOVIEMBRE 0025 E 00 01	21.576
6834C-92	1/92-12/92	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	BO PEREDA LA 0050 E -1 01	3.660
6835C-92	1/92-12/92	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	BO PEREDA LA 0050 E -1 04	3.660
6841C-92	1/92-12/92	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	BO PEREDA LA 0050 E -1 06	3.801
6849C-92	1/92-12/92	CAGIGAS CASTANEDO JOSE LUIS	BO PEREDA LA 0050 E -1 11	5.068
35-95	1/90-12/90	GUERRA VILLACORTA FELICIANO	CL CISNEROS 103 E +1 IZ	7.695
227A-95	1/93-12/93	PEREZ MORANTE, MIGUEL ANGEL	CL MARIA BLANCHARD 0019 E 02 IZ	19.113
228A-95	1/94-12/94	PEREZ MORANTE, MIGUEL ANGEL	CL MARIA BLANCHARD 0019 E 02 IZ	19.782
346A-95	1/93-12/93	MARTINEZ DOMINGUEZ, JESUS	BO SAN MARTIN 046R 6 01 A	19.179
347A-95	1/94-12/94	MARTINEZ DOMINGUEZ, JESUS	BO SAN MARTIN 046R 6 01 A	19.950
450A-95	1/91-12/91	GUERRA VILLACORTA, FELICIANO	CL CISNEROS 0103 E +1 IZ	8.079
451A-95	1/92-12/92	GUERRA VILLACORTA, FELICIANO	CL CISNEROS 0103 E +1 IZ	9.014
452A-95	1/93-12/93	GUERRA VILLACORTA, FELICIANO	CL CISNEROS 0103 E +1 IZ	9.576
453A-95	1/94-12/94	GUERRA VILLACORTA, FELICIANO	CL CISNEROS 0103 E +1 IZ	9.911
520A-95	1/94-12/94	COBO SERRANO, JUAN CARLOS	PS GRAL DAVILA 324M E 00 02	8.658
690A-95	1/94-12/94	OTERO ALVAREZ, ROMA MARIA	BO SAN MARTIN 045B 1 -1 27	3.556
691A-95	1/94-12/94	OTERO ALVAREZ, ROMA MARIA	BO SAN MARTIN 045B 2 04 C	24.556
728A-95	1/91-12/91	SIERRA CALLEJO, MATILDE Y OTROS	BJ POLIO 033B S UE LO	2.255
729A-95	1/92-12/92	SIERRA CALLEJO, MATILDE Y OTROS	BJ POLIO 033B S UE LO	2.516
730A-95	1/93-12/93	SIERRA CALLEJO, MATILDE Y OTROS	BJ POLIO 033B S UE LO	2.673
731A-95	1/94-12/94	SIERRA CALLEJO, MATILDE Y OTROS	BJ POLIO 033B S UE LO	2.766
874A-95	1/94-12/94	MONGE GUTIERREZ, GERARDO	BJ CALERUCO 016A E -1 7A	2.956
887C-95	1/92-12/92	RODRIGUEZ SAIZ JESUS Y 1	UR NUEVO PARQUE 0018 18 04 DR	31.174
888C-95	1/93-12/93	RODRIGUEZ SAIZ JESUS Y 1	UR NUEVO PARQUE 0018 18 04 DR	33.118
889C-95	1/94-12/94	RODRIGUEZ SAIZ JESUS Y 1	UR NUEVO PARQUE 0018 18 04 DR	34.277
890C-95	1/92-12/92	RUIZ PESQUERA ANTONIO	UR NUEVO PARQUE 0018 18 05 IZ	30.867
891C-95	1/93-12/93	RUIZ PESQUERA ANTONIO	UR NUEVO PARQUE 0018 18 05 IZ	32.791
892C-95	1/94-12/94	RUIZ PESQUERA ANTONIO	UR NUEVO PARQUE 0018 18 05 IZ	33.939
1502C-95	1/94-12/94	MANSO ARIETA MIGUEL	CL LOS ENCINARES 0011 A -1 13	5.295
1594C-95	1/94-12/94	OJEMBARRENA ALONSO LUIS MANUEL	CL LOS ENCINARES 0015 4 02 A	31.249
1612A-95	1/95-12/95	HIGUERA SAEZ, SANTIAGO	CL JUAN J PEREZ MO 0002 E SM 04	68.826
1629C-95	1/94-12/94	RUIZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	CL LOS ENCINARES 0019 2 +1 14	1.146
1683C-95	1/94-12/94	BORRAS DIEGO ANTONIO	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 50	4.464
1743C-95	1/94-12/94	RUIZ RUIZ LUIS JAVIER	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 B1	4.464
1772C-95	1/94-12/94	BEZANILLA JUAN MANUEL	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 E0	5.357
1853C-95	1/94-12/94	RL CONSTRUCCIONES SA	PS GRAL DAVILA 0268C 3 01 F	30.335
1855C-95	1/94-12/94	RL CONSTRUCCIONES SA	PS GRAL DAVILA 0268C 3 01 H	13.571
1862C-95	1/94-12/94	RL CONSTRUCCIONES SA	PS GRAL DAVILA 0268D 4 01 L	31.800
1865C-95	1/94-12/94	RL CONSTRUCCIONES SA	PS GRAL DAVILA 0268D 4 01 I	30.304
2001D-95	1/94-12/94	AVICEL SA	CL FEDERICO VIAL 0008 E 01 01	97.627
2017D-95	1/92-12/92	GOMEZ BORBOLLA M GEMA Y OTR	CL HEROES ARMADA 0005 E 01 IZ	27.546
2198C-95	1/93-12/93	FERNANDEZ MERINO JOSE F	CL PEDRUECA 0003 E -3 16	3.597
2199C-95	1/94-12/94	FERNANDEZ MERINO JOSE F	CL PEDRUECA 0003 E -3 16	3.723
2244C-95	1/93-12/93	ALONSO ARCE ELENA	CL PEDRUECA 00030 E -2 10	3.886
2245C-95	1/94-12/94	ALONSO ARCE ELENA	CL PEDRUECA 00030 E -2 10	4.022
2418C-95	1/93-12/93	ZAERA RABA JOSE MARIA	CL PEDRUECA 0003 2 02 D	22.607
2419C-95	1/94-12/94	ZAERA RABA JOSE MARIA	CL PEDRUECA 0003 2 02 D	23.398
2459A-95	1/93-12/93	LARMA, S.A.	CL MENENDEZ PELAYO 071B 2 -2 17	2.094

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
2460A-95	1/94-12/94	LARMA, S.A.	CL MENENDEZ PELAYO 071B 2 -2 17	2.167
2461A-95	1/95-12/95	LARMA, S.A.	CL MENENDEZ PELAYO 071B 2 -2 17	2.243
2462A-95	1/93-12/93	LARMA, S.A.	CL MENENDEZ PELAYO 071B 2 -2 18	2.094
2463A-95	1/94-12/94	LARMA, S.A.	CL MENENDEZ PELAYO 071B 2 -2 18	2.167
2464A-95	1/95-12/95	LARMA, S.A.	CL MENENDEZ PELAYO 071B 2 -2 18	2.243
2590C-95	1/93-12/93	NEGRETE ZUBIETA MANUELA	CL AMALIACH 0002 2 -1 05	5.450
2591C-95	1/94-12/94	NEGRETE ZUBIETA MANUELA	CL AMALIACH 0002 2 -1 05	5.640
2592C-95	1/93-12/93	DIEZ TORRALBO MOISES	CL AMALIACH 0002 2 -1 06	5.839
2593C-95	1/94-12/94	DIEZ TORRALBO MOISES	CL AMALIACH 0002 2 -1 06	6.043
2596C-95	1/93-12/93	RIVA ANGELES MARIA PILAR	CL AMALIACH 0002 2 -1 08	5.060
2597C-95	1/94-12/94	RIVA ANGELES MARIA PILAR	CL AMALIACH 0002 2 -1 08	5.237
2598C-95	1/93-12/93	RIVA COLINA GERMAN	CL AMALIACH 0002 2 -1 09	5.060
2599C-95	1/94-12/94	RIVA COLINA GERMAN	CL AMALIACH 0002 2 -1 09	5.237
2600C-95	1/93-12/93	MARTINEZ CELEIZABAL CARLOS	CL AMALIACH 0002 2 -1 10	5.450
2601C-95	1/94-12/94	MARTINEZ CELEIZABAL CARLOS	CL AMALIACH 0002 2 -1 10	5.640
2634C-95	1/93-12/93	DIEZ TORRALBO MOISES	CL AMALIACH 0002 3 -1 01	966
2635C-95	1/94-12/94	DIEZ TORRALBO MOISES	CL AMALIACH 0002 3 -1 01	1.000
2640A-95	1/95-12/95	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL LOS ENCINARES 0017 3 02 D	20.035
2641A-95	1/95-12/95	GARCIA GARCIA FRANCISCO	CL LOS ENCINARES 0017 3 +1 6	2.155
2642C-95	1/93-12/93	NEGRETE ZUBIETA MANUELA	CL AMALIACH 0002 3 -1 05	1.207
2643C-95	1/94-12/94	NEGRETE ZUBIETA MANUELA	CL AMALIACH 0002 3 -1 05	1.250
2662C-95	1/93-12/93	MARTINEZ CELEIZABAL CARLOS	CL AMALIACH 0002 3 -1 15	1.207
2663C-95	1/94-12/94	MARTINEZ CELEIZABAL CARLOS	CL AMALIACH 0002 3 -1 15	1.250
2688C-95	1/93-12/93	RIVA COLINA GERMAN	CL AMALIACH 0002 3 -1 28	966
2689C-95	1/94-12/94	RIVA COLINA GERMAN	CL AMALIACH 0002 3 -1 28	1.000
2690C-95	1/93-12/93	RIVA ANGELES MARIA PILAR	CL AMALIACH 0002 3 -1 29	966
2691C-95	1/94-12/94	RIVA ANGELES MARIA PILAR	CL AMALIACH 0002 3 -1 29	1.000
2706C-95	1/93-12/93	SOBERON GONZALEZ ANDRES	CL AMALIACH 0002 3 -1 37	966
2707C-95	1/94-12/94	SOBERON GONZALEZ ANDRES	CL AMALIACH 0002 3 -1 37	1.000
2710C-95	1/93-12/93	MARTINEZ CELEIZABAL CARLOS	CL AMALIACH 0002 3 01 A	24.562
2711C-95	1/94-12/94	MARTINEZ CELEIZABAL CARLOS	CL AMALIACH 0002 3 01 A	25.422
2714C-95	1/93-12/93	RIVA COLINA GERMAN	CL AMALIACH 0002 3 01 C	32.984
2715C-95	1/94-12/94	RIVA COLINA GERMAN	CL AMALIACH 0002 3 01 C	34.138
2718C-95	1/93-12/93	NEGRETE ZUBIETA MANUELA	CL AMALIACH 0002 3 02 B	25.264
2719C-95	1/94-12/94	NEGRETE ZUBIETA MANUELA	CL AMALIACH 0002 3 02 B	26.148
2720C-95	1/93-12/93	DIEZ TORRALBO MOISES	CL AMALIACH 0002 3 02 C	32.282
2721C-95	1/94-12/94	DIEZ TORRALBO MOISES	CL AMALIACH 0002 3 02 C	33.412
2722C-95	1/93-12/93	RIVA ANGELES MARIA PILAR	CL AMALIACH 0002 3 03 A	24.562
2723C-95	1/94-12/94	RIVA ANGELES MARIA PILAR	CL AMALIACH 0002 3 03 A	25.422
2775C-95	1/94-12/94	GONZALEZ CALDEVILLA JAVIER	CL DIVISION AZUL 0006A A -1 32	4.193
2781A-95	1/91-12/91	LAVIN MAZO ANICETO	BJ RUMAYOR 0201 E SM 01	3.814
2782A-95	1/92-12/92	LAVIN MAZO ANICETO	BJ RUMAYOR 0201 E SM 01	4.255
2783A-95	1/93-12/93	LAVIN MAZO ANICETO	BJ RUMAYOR 0201 E SM 01	4.521
2784A-95	1/94-12/94	LAVIN MAZO ANICETO	BJ RUMAYOR 0201 E SM 01	4.679
2785A-95	1/95-12/95	LAVIN MAZO ANICETO	BJ RUMAYOR 0201 E SM 01	4.843
2809C-95	1/94-12/94	PEREZ PEREZ MARIA JESUS	CL DIVISION AZUL 0006A A 00 13	4.177
2897A-95	1/91-12/91	HAYA PANTALEON M CARMEN	BO LLANILLA A210 S UE LO	14.366
2898A-95	1/92-12/92	HAYA PANTALEON M CARMEN	BO LLANILLA A210 S UE LO	16.027
2899A-95	1/93-12/93	HAYA PANTALEON M CARMEN	BO LLANILLA A210 S UE LO	17.026
2900A-95	1/94-12/94	HAYA PANTALEON M CARMEN	BO LLANILLA A210 S UE LO	17.622
2901A-95	1/95-12/95	HAYA PANTALEON M CARMEN	BO LLANILLA A210 S UE LO	18.239
2909A-95	1/93-12/93	DIAZ GONZALEZ ANGEL	CL CANALEJAS 011A E -2 38	4.854
2938A-95	1/95-12/95	SAENZ REMOLINA M ISABEL	CL MAGALLANES 0029 E 02 B	7.557
3012D-95	1/94-12/94	GARCIA RUIZ ROSARIO	CN STA TERESA 008A E 01 DR	10.539
3019D-95	1/90-12/90	SANCHEZ BARRAGAN AGUSTIN Y ESP	AV REINA VICTORIA 002A E 00 06	14.097

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA			IMPORTE
3020D-95	1/91-12/91	SANCHEZ BARRAGAN AGUSTIN Y ESP	AV	REINA VICTORIA 002A	E 00 06	14.802
3021D-95	1/92-12/92	SANCHEZ BARRAGAN AGUSTIN Y ESP	AV	REINA VICTORIA 002A	E 00 06	16.513
3022D-95	1/93-12/93	SANCHEZ BARRAGAN AGUSTIN Y ESP	AV	REINA VICTORIA 002A	E 00 06	17.543
3023D-95	1/94-12/94	SANCHEZ BARRAGAN AGUSTIN Y ESP	AV	REINA VICTORIA 002A	E 00 06	18.157
3078D-95	1/94-12/94	GUTIERREZ ALBERDE MARIA TERESA Y ES	AV	REINA VICTORIA 002A	E 00 05	21.561
3091D-95	1/90-12/90	DE LA SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON Y	CL	STA LUCIA 0027	E 00 DR	29.623
3092D-95	1/91-12/91	DE LA SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON Y	CL	STA LUCIA 0027	E 00 DR	31.104
3093D-95	1/92-12/92	DE LA SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON Y	CL	STA LUCIA 0027	E 00 DR	34.701
3094D-95	1/93-12/93	DE LA SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON Y	CL	STA LUCIA 0027	E 00 DR	36.864
3095D-95	1/94-12/94	DE LA SIERRA FERNANDEZ JOSE RAMON Y	CL	STA LUCIA 0027	E 00 DR	38.155
3651C-95	1/93-12/93	CAEIRO CONDE ELVIRA	BO	SAN MARTIN 0046M 2	00 13	2.009
3652C-95	1/94-12/94	CAEIRO CONDE ELVIRA	BO	SAN MARTIN 0046M 2	00 13	2.079
3659C-95	1/93-12/93	ABELLEIRA PRIETO LUIS	BO	SAN MARTIN 0046M 2	02 A	18.777
3660C-95	1/94-12/94	ABELLEIRA PRIETO LUIS	BO	SAN MARTIN 0046M 2	02 A	19.434
3901C-95	1/93-12/93	MARTIN GONZALEZ AGUSTIN	BO	SAN MARTIN 0046Q E	01 A	19.393
3902C-95	1/94-12/94	MARTIN GONZALEZ AGUSTIN	BO	SAN MARTIN 0046Q E	01 A	23.072
4356C-95	1/93-12/93	GIL SANTIAGO AQUILINO	PS	GRAL DAVILA 0045B E	-1 17	2.542
4357C-95	1/94-12/94	GIL SANTIAGO AQUILINO	PS	GRAL DAVILA 0045B E	-1 17	2.631
4431C-95	1/93-12/93	MARTIN TIO CEFERINO	PS	GRAL DAVILA 0045B E	-1 43	2.723
4432C-95	1/94-12/94	MARTIN TIO CEFERINO	PS	GRAL DAVILA 0045B E	-1 43	2.819
4624C-95	1/93-12/93	MARTINEZ LASTRA CATALINA Y 1	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -2 52	3.210
4625C-95	1/94-12/94	MARTINEZ LASTRA CATALINA Y 1	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -2 52	3.322
4662C-95	1/93-12/93	CALVO GONZALEZ JESUS ANGEL	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -1 43	5.135
4663C-95	1/94-12/94	CALVO GONZALEZ JESUS ANGEL	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -1 43	5.315
4666C-95	1/93-12/93	ALVAREZ RINCON RAFAEL	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -1 4C	3.323
4667C-95	1/94-12/94	ALVAREZ RINCON RAFAEL	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -1 4C	3.439
4668C-95	1/93-12/93	MARTINEZ LASTRA CATALINA Y 1	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -1 1A	3.323
4669C-95	1/94-12/94	MARTINEZ LASTRA CATALINA Y 1	BJ	MEDIA LUNA 0010	E -1 1A	3.439
4750C-95	1/93-12/93	ALVAREZ RINCON RAFAEL	BJ	MEDIA LUNA 0012	E 04 C	24.278
4751C-95	1/94-12/94	ALVAREZ RINCON RAFAEL	BJ	MEDIA LUNA 0012	E 04 C	25.128
5046D-95	1/92-12/92	LARMA S A	CL	MENENDEZ PELAYO 0061	2 -2 07	1.971
5047D-95	1/93-12/93	LARMA S A	CL	MENENDEZ PELAYO 0061	2 -2 07	2.094
5048D-95	1/92-12/92	LARMA S A	CL	MENENDEZ PELAYO 0061	2 -2 08	4.216
5049D-95	1/93-12/93	LARMA S A	CL	MENENDEZ PELAYO 0061	2 -2 08	4.479
5055D-95	1/91-12/91	MARTIN CUNQUERO JOSE Y ESP	BO	SOMONTE 0157	S UE LO	2.291
5056D-95	1/92-12/92	MARTIN CUNQUERO JOSE Y ESP	BO	SOMONTE 0157	S UE LO	2.556
5057D-95	1/93-12/93	MARTIN CUNQUERO JOSE Y ESP	BO	SOMONTE 0157	S UE LO	2.716
5058D-95	1/94-12/94	MARTIN CUNQUERO JOSE Y ESP	BO	SOMONTE 0157	S UE LO	2.811
5080D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E -1 01	14.416
5081D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 00 01	5.668
5082D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 00 02	4.551
5083D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 00 03	7.541
5084D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 00 04	3.859
5085D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 01 DR	10.581
5086D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 01 IZ	10.468
5087D-95	1/94-12/94	INVERCHANA S.L	BO	SAN MARTIN 0003	E 02 DR	10.581
5093D-95	1/94-12/94	CABALLERO FERNANDEZ SUSANA Y HNA	CL	ZANCAJO OSORIO 0005	E 05 0B	15.960
5094D-95	1/91-12/91	GARCIA FERNANDEZ ENRIQUE	AV	C ALONSO VEGA 0028	1 02 IZ	19.435
5395C-95	1/95-12/95	INCERA NOGUEZ M ANTONIA	CL	GARCIA MORATO 0009	E 01 DR	12.504
5541C-95	1/95-12/95	CHARLON HERRERA M ISABEL	CL	GARCIA MORATO 0009	E 04 IZ	11.960
5547C-95	1/95-12/95	VILLANUEVA PESQUERA GONZALO	CL	GARCIA MORATO 0007B	E 05 IZ	10.502
5552C-95	1/95-12/95	BARCENA RODRIGUEZ JAVIER	CL	GARCIA MORATO 0009	E 00 05	2.664
5610C-95	1/95-12/95	MAZA LOPEZ ANTONIO	BO	SOMONTE 1022	T OD OS	122.986
6004D-95	1/94-12/94	PROYECTOS NAVALES S.A	PZ	CUADRO 0003	E +1 12	2.029
6005D-95	1/95-12/95	PROYECTOS NAVALES S.A	PZ	CUADRO 0003	E +1 12	2.100

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA			IMPORTE
6006D-95	1/94-12/94	PROYECTOS NAVALES S.A	PZ	CUADRO 0003	E +1 11	2.029
6007D-95	1/95-12/95	PROYECTOS NAVALES S.A	PZ	CUADRO 0003	E +1 11	2.100
6086D-95	1/95-12/95	GARCIA ARANZABAL JUAN IGNACIO	CL	RIO PILA 0017	E 04 DR	23.057
6156C-95	1/94-12/94	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 00 01	19.524
6157C-95	1/95-12/95	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 00 01	20.208
6158C-95	1/94-12/94	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 01 01	25.969
6159C-95	1/95-12/95	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 01 01	26.878
6160C-95	1/94-12/94	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 02 01	28.133
6161C-95	1/95-12/95	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 02 01	29.118
6162C-95	1/94-12/94	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 03 01	34.316
6163C-95	1/95-12/95	MAZON ACEBO JACOBA	CL	FCO PALAZUELOS 0014	E 03 01	35.518
6203C-95	1/95-12/95	BRACCACINI ALONSO OSVALDO	BO	CAMINO 0002	E -1 27	4.348
7049D-95	1/92-12/92	VELA CONDE SANTA	DS	OJAIZ-DISEMINAD 0043	T OD OS	16.135
7050D-95	1/93-12/93	VELA CONDE SANTA	DS	OJAIZ-DISEMINAD 0043	T OD OS	17.141
7059D-95	1/90-12/90	AVIN SANZ MARIANO EMILIO Y ESP	CL	CANALEJAS 0089	E 01 0E	19.934
7071D-95	1/91-12/91	SAMPEDRO MARTINEZ IGNACIO	CL	JESUS MONASTER 0019	E 05 0I	24.516
7089D-95	1/93-12/93	STARK RICARDO CARLOS	CL	COLUMNA SAGARDI 0004	E 03 0L	12.841
8008D-95	1/92-12/92	LARMA S.A	CL	MENENDEZ PELAYO 061I	02 -1 01	4.379
8009D-95	1/92-12/92	LARMA S.A	CL	MENENDEZ PELAYO 061I	02 -2 05	1.971
8011D-95	1/92-12/92	LARMA S.A	CL	MENENDEZ PELAYO 0061	I 02 01	69.197
8012D-95	1/93-12/93	VALLIN ROIZ RICARDO	CL	CARMEN 0046	E EN DR	18.321
5A-96	1/95-12/95	MACHO MARTIN EMILIA	CL	MARQUES HERMIDA 0034	E 00 07	16.587
49A-96	1/95-12/95	OROZ SOTA JESUS MIGUEL	CL	PEDRUECA 0003	E -3 10	3.532
64A-96	1/92-12/92	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 03	7.752
65A-96	1/93-12/93	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 03	8.236
66A-96	1/94-12/94	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 03	8.524
67A-96	1/95-12/95	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 03	8.823
68A-96	1/92-12/92	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 3C	10.175
69A-96	1/93-12/93	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 3C	10.810
70A-96	1/94-12/94	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 3C	11.188
71A-96	1/95-12/95	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTHANA S	UR	NUEVO PARQUE 018-	4 00 3C	11.580
162C-96	1/95-12/95	TORRES ALVAREZ FRANCISCO	BO	SAN MARTIN 0098A	1 -1 06	2.747
175D-96	1/94-12/94	TAEÑO CEBALLOS CARMEN Y HNA	BO	LLANILLA 2 A	E 00 01	48.795
182A-96	1/92-12/92	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	STA LUCIA 0003	E 00 0A	18.587
183A-96	1/93-12/93	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	STA LUCIA 0003	E 00 0A	19.746
184A-96	1/94-12/94	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	STA LUCIA 0003	E 00 0A	20.437
185A-96	1/95-12/95	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	STA LUCIA 0003	E 00 0A	21.152
186A-96	1/92-12/92	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	RIO PILA 0002	E -2 18	55.134
187A-96	1/93-12/93	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	RIO PILA 0002	E -2 18	58.572
189A-96	1/95-12/95	MAGDALENO CASTILLO MANUEL	CL	RIO PILA 0002	E -2 18	62.744
194A-96	1/95-12/95	GOMEZ DIAZ GUZMAN	GR	SAN ROQUE 007F	E SM IZ	6.490
257C-96	1/95-12/95	RIVERO PEREZ CRISTOBAL	BO	SAN MARTIN 0098C	3 03 C	26.068
272D-96	1/96-12/96	HABANA TROPIC S.L	CL	PERINES 0028	E 00 DR	22.248
275D-96	1/95-12/95	KLENA SERVICIOS GENERALES	PZ	ATARAZANAS 0002	P AR TE	89.507
276D-96	1/96-12/96	KLENA SERVICIOS GENERALES	PZ	ATARAZANAS 0002	P AR TE	92.640
303A-96	1/95-12/95	DUBOIS MEYER FRANCOISE Y OTRO	CL	JOAQUIN COSTA 0027	E 03 DR	42.054
309A-96	1/95-12/95	RUIZ CONDE ANGEL	BO	SOMONTE 089A	S UE LO	8.794
334A-96	1/94-12/94	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1111	S UE LO	3.278
335A-96	1/95-12/95	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1111	S UE LO	3.392
336A-96	1/96-12/96	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1111	S UE LO	3.511
337A-96	1/94-12/94	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1104	S UE LO	2.612
339A-96	1/96-12/96	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1104	S UE LO	2.798
340A-96	1/94-12/94	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1086	S UE LO	1.716
341A-96	1/95-12/95	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1086	S UE LO	1.777
342A-96	1/96-12/96	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO	LLANILLA 1086	S UE LO	1.839

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
343A-96	1/94-12/94	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO LLANILLA 1082 S UE LO	3.398
345A-96	1/96-12/96	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO LLANILLA 1082 S UE LO	3.640
346A-96	1/94-12/94	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO LLANILLA 1081 S UE LO	2.508
346D-96	1/93-12/93	MIRAPEIX COSTAS CARLOS	CL PEDRUECA 0005 3 01 B	44.138
347A-96	1/95-12/95	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO LLANILLA 1081 S UE LO	2.596
347D-96	1/94-12/94	MIRAPEIX COSTAS CARLOS	CL PEDRUECA 0005 3 01 B	45.683
348A-96	1/96-12/96	PROMOTORA EL ALISAL SA	BO LLANILLA 1081 S UE LO	2.687
361C-96	1/95-12/95	SALAS CEBALLOS AGUSTIN	BO SAN MARTIN 0098I 9 -1 13	2.820
361D-96	1/93-12/93	VELASCO BARRIO LORENZO	CL AMALIACH 0002 2 -2 03	6.573
362D-96	1/94-12/94	VELASCO BARRIO LORENZO	CL AMALIACH 0002 2 -2 03	6.804
397A-96	1/93-12/93	GARCIA CANALES EDUARDO	BO PEREDA LA 0170 E 01 02	54.741
398A-96	1/94-12/94	GARCIA CANALES EDUARDO	BO PEREDA LA 0170 E 01 02	56.657
399A-96	1/95-12/95	GARCIA CANALES EDUARDO	BO PEREDA LA 0170 E 01 02	58.640
400A-96	1/96-12/96	GARCIA CANALES EDUARDO	BO PEREDA LA 0170 E 01 02	60.693
434A-96	1/94-12/94	POMBO ORTIZ CESAR	CL CALVO SOTELO 0016 E PR B	54.436
435A-96	1/95-12/95	POMBO ORTIZ CESAR	CL CALVO SOTELO 0016 E PR B	56.342
436A-96	1/96-12/96	POMBO ORTIZ CESAR	CL CALVO SOTELO 0016 E PR B	58.314
469C-96	1/95-12/95	LAMADRID-VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 25	3.407
472C-96	1/95-12/95	CIFRIAN QUEVEDO RAMON	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 28	3.407
481A-96	1/95-12/95	REDIN RODRIGUEZ DARIO	AV PARAYAS 015D E 00 07	165.413
481C-96	1/95-12/95	LAMADRID-VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 37	3.407
483A-96	1/94-12/94	REDIN RODRIGUEZ DARIO	AV PARAYAS 015D E 00 08	95.892
484A-96	1/95-12/95	REDIN RODRIGUEZ DARIO	AV PARAYAS 015D E 00 08	99.248
522C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 78	3.407
554C-96	1/95-12/95	CIFRIAN QUEVEDO RAMON	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 04	2.045
555C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0031 E -1 05	2.045
562C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0033 E -1 04	2.045
596A-96	1/93-12/93	GABINETE TECNICO Y PROMOTOR M-G SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E -1 11	861
597A-96	1/93-12/93	GABINETE TECNICO Y PROMOTOR M-G SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E -1 4A	3.323
599A-96	1/93-12/93	GABINETE TECNICO Y PROMOTOR M-G SL	BJ MEDIA LUNA 0012 E 04 A	26.325
603C-96	1/95-12/95	CASTILLO HERREROS J AURELIO	CL LOS ALCORNOQUES 0010 E -1 05	2.565
605C-96	1/95-12/95	SALMON GONZALEZ PEDRO	CL LOS ALCORNOQUES 0010 E -1 07	2.565
606C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS ALCORNOQUES 0010 E -1 08	2.565
615A-96	1/92-12/92	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA SA	CL LOS CIRUELOS 0002 S UE LO	347.643
616A-96	1/93-12/93	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA SA	CL LOS CIRUELOS 0002 S UE LO	369.319
617A-96	1/94-12/94	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA SA	CL LOS CIRUELOS 0002 S UE LO	382.245
618A-96	1/95-12/95	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA SA	CL LOS CIRUELOS 0002 S UE LO	395.624
619A-96	1/96-12/96	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA SA	CL LOS CIRUELOS 0002 S UE LO	409.471
621C-96	1/95-12/95	RIANCHO SANTAMARIA JOSE LUIS	CL LOS CIRUELOS 0035 E 00 4I	20.384
626A-96	1/93-12/93	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA	CL LOS CIRUELOS 0011 S UE LO	143.271
627A-96	1/94-12/94	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA	CL LOS CIRUELOS 0011 S UE LO	153.461
628A-96	1/95-12/95	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA	CL LOS CIRUELOS 0011 S UE LO	153.832
629A-96	1/96-12/96	INMOBILIARIA VILLA FLORIDA	CL LOS CIRUELOS 0011 S UE LO	164.391
638A-96	1/93-12/93	MARTIN PRIETO MARINO Y OTROS	CL LAS CAGIGAS 0008 S UE LO	25.381
644A-96	1/94-12/94	INMOBILIARIA REVIAS SA	BO PEREDA LA 034N E 01 DR	36.671
645A-96	1/95-12/95	INMOBILIARIA REVIAS SA	BO PEREDA LA 034N E 01 DR	37.955
646A-96	1/96-12/96	INMOBILIARIA REVIAS SA	BO PEREDA LA 034N E 01 DR	39.283
648C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0031 E 02 DR	34.450
649C-96	1/95-12/95	CIFRIAN QUEVEDO RAMON	CL LOS CIRUELOS 0031 E 03 IZ	34.450
655C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS CIRUELOS 0033 E 02 IZ	34.450
698C-96	1/95-12/95	LAMADRID VEJO FUENTE GREGORIO	CL LOS ALCORNOQUES 0010 E 03 DR	35.079
700C-96	1/95-12/95	CASTILLO HERREROS JOSE AURELIO	CL LOS ALCORNOQUES 0010 E 04 DR	60.081
709A-96	1/93-12/93	CONSTRUCTURA RAOS SA	BO SAN MARTIN 180F E 00 B1	11.272
710A-96	1/94-12/94	CONSTRUCTURA RAOS SA	BO SAN MARTIN 180F E 00 B1	11.666
717A-96	1/95-12/95	VAZQUEZ BARRULL ROSALIA	AV CAR HERRERA ORI 0059 E 02 OC	22.134

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
718A-96	1/96-12/96	VAZQUEZ BARRULL ROSALIA	AV CAR HERRERA ORI 0059 E 02 OC	22.909
721A-96	1/96-12/96	AZCONA OLIVARES FRANCISCO RAUL	CL RUAMAYOR 0020 E 05 DR	9.895
742A-96	1/95-12/95	GONZALEZ CASUSO CECILIO	CL GENERAL DAVILA 0262 S -1 41	1.872
743A-96	1/96-12/96	GONZALEZ CASUSO CECILIO	CL GENERAL DAVILA 0262 S -1 41	1.937
762A-96	1/95-12/95	RUIZ DIAZ ALBERTO	CL GENERAL DAVILA 0262 N -1 16	2.651
763A-96	1/96-12/96	RUIZ DIAZ ALBERTO	CL GENERAL DAVILA 0262 N -1 16	2.743
782A-96	1/96-12/96	ESTEBAN GARCIA HELIODORO Y OTROS	CL VALDENOJA 024A E 04 B	28.427
783A-96	1/96-12/96	TEJEDOR ALMEIDA ALEJANDRO	CL VALDENOJA 024A E 04 D	20.531
794A-96	1/96-12/96	GARCIA DOMINGO SANTOS	CL MENENDEZ PELAYO 0062 E -1 01	7.956
824C-96	1/95-12/95	NU EZ SANZ EMILIO Y 1	PS GRAL DAVILA 0262 N -2 17	2.858
834C-96	1/95-12/95	MIGUEL ESCALADA ANGEL FELIX Y 1	PS GRAL DAVILA 0262 N -2 27	2.246
839C-96	1/95-12/95	MARTINEZ PEREIRA M BEGO A	PS GRAL DAVILA 0262 N -2 32	2.246
862A-96	1/95-12/95	GONZALEZ VEGA TEODORO	UR LOS ROBLES 0009 E +1 09	1.328
863A-96	1/96-12/96	GONZALEZ VEGA TEODORO	UR LOS ROBLES 0009 E +1 09	1.374
898C-96	1/95-12/95	DIEZ GARCIA JOSE MARIA Y 1	PS GRAL DAVILA 0262 S -1 17	2.912
904A-96	1/96-12/96	PASCUAL ALONSO M ASUNCION	AV REINA VICTORIA 0127 E 00 06	9.706
936A-96	1/96-12/96	GOMEZ RUIZ M ANGELES	CL ASILO 0002 E 00 04	40.998
941A-96	1/91-12/91	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E 06 B	22.737
942A-96	1/92-12/92	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E 06 B	25.366
943A-96	1/93-12/93	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E 06 B	26.948
944A-96	1/94-12/94	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E 06 B	27.891
945A-96	1/95-12/95	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E 06 B	28.867
946A-96	1/96-12/96	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E 06 B	29.878
947A-96	1/91-12/91	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E -1 11	1.761
948A-96	1/92-12/92	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E -1 11	1.964
949A-96	1/93-12/93	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E -1 11	2.087
950A-96	1/94-12/94	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E -1 11	2.160
951A-96	1/95-12/95	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E -1 11	2.235
952A-96	1/96-12/96	PEON ONANDIA JULIA	GR GUILLERMO ARCE 0013 E -1 11	2.314
962A-96	1/93-12/93	NORTE PRATIQUE SA	CL ISAAC PERAL 0008 E -2 19	3.723
963A-96	1/94-12/94	NORTE PRATIQUE SA	CL ISAAC PERAL 0008 E -2 19	3.853
964A-96	1/95-12/95	NORTE PRATIQUE SA	CL ISAAC PERAL 0008 E -2 19	3.988
965A-96	1/96-12/96	NORTE PRATIQUE SA	CL ISAAC PERAL 0008 E -2 19	4.127
982C-96	1/95-12/95	OLEA SALINAS ANA ISABEL Y 1	PS GRAL DAVILA 0262 1 02 B	39.969
999C-96	1/95-12/95	NU EZ SANZ EMILIO Y 1	PS GRAL DAVILA 0262 3 02 B	41.164
1013A-96	1/96-12/96	TOSALU SA	CL ALTA 0046 E -1 01	195.226
1014A-96	1/95-12/95	TOSALU SA	AV C ALONSO VEGA 0034 E -1 02	325.022
1019D-96	1/95-12/95	MARTINEZ SERNA ISABEL MARIA	CO PINARES 0007 E 04 0A	11.454
1020A-96	1/91-12/91	LOPEZ LOPEZ ANASTASIO	CL ALTA 0113 E 01 IZ	21.833
1045D-96	1/95-12/95	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENOJA 0032 T -1 07	1.805
1046D-96	1/95-12/95	IGAREDA BOSCO DAVID	CL VALDENOJA 0032 E -1 24	4.127
1047C-96	1/95-12/95	DIEZ GARCIA JOSE MARIA Y 1	PS GRAL DAVILA 0262 7 03 A	39.390
1064D-96	1/95-12/95	LLAMA DEL RIO BLANCA IRENE Y OTRO	CL DON DANIEL 0001 E 01 02	1.614
1072D-96	1/95-12/95	MAGNALIA S.A	CL INFANTES 0006 G -1 14	2.697
1073D-96	1/95-12/95	MAGNALIA S.A	CL INFANTES 0006 T -1 17	8.318
1074D-96	1/95-12/95	MAGNALIA S.A	CL INFANTES 0006 G -1 06	3.597
1083D-96	1/95-12/95	COLOMES GALLARDO M. ROSA Y OTRO	PS GRAL DAVILA 0052 E 07 0F	15.094
1087D-96	1/91-12/91	FERNANDEZ ABASCAL LORENZO Y OTRA	PS GRAL DAVILA 9802 02 -1 28	1.223
1088D-96	1/92-12/92	FERNANDEZ ABASCAL LORENZO Y OTRA	PS GRAL DAVILA 9802 02 -1 28	1.364
1089D-96	1/93-12/93	FERNANDEZ ABASCAL LORENZO Y OTRA	PS GRAL DAVILA 9802 02 -1 28	1.449
1090D-96	1/94-12/94	FERNANDEZ ABASCAL LORENZO Y OTRA	PS GRAL DAVILA 9802 02 -1 28	1.500
1091D-96	1/95-12/95	FERNANDEZ ABASCAL LORENZO Y OTRA	PS GRAL DAVILA 9802 02 -1 28	1.552
1104A-96	1/96-12/96	VILLAR RUCABADO SALINAS	CL ALCAZAR TOLEDO 0003 E 00 01	26.196
1116A-96	1/92-12/92	HERNANDEZ MARTIN CARMELO	CL ALBERICIA 0045 E 01 3C	6.804
1117A-96	1/93-12/93	HERNANDEZ MARTIN CARMELO	CL ALBERICIA 0045 E 01 3C	7.229

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
1118A-96	1/94-12/94	HERNANDEZ MARTIN CARMELO	CL ALBERICIA 0045 E 01 3C	7.432
1119A-96	1/95-12/95	HERNANDEZ MARTIN CARMELO	CL ALBERICIA 0045 E 01 3C	7.744
1120A-96	1/96-12/96	HERNANDEZ MARTIN CARMELO	CL ALBERICIA 0045 E 01 3C	8.015
1128A-96	1/94-12/94	CENTRO HIPICO SANTANDER SL	DS CORBANERA-DISEM 001I TO DO	307.373
1129A-96	1/95-12/95	CENTRO HIPICO SANTANDER SL	DS CORBANERA-DISEM 001I TO DO	318.131
1130A-96	1/96-12/96	CENTRO HIPICO SANTANDER SL	DS CORBANERA-DISEM 001I TO DO	329.266
1150A-96	1/95-12/95	BLANCO HERRERA BRAULIO	CL VALDENJOJA 008B E 07 OC	39.531
1151A-96	1/96-12/96	BLANCO HERRERA BRAULIO	CL VALDENJOJA 008B E 07 OC	40.915
1151C-96	1/95-12/95	ALVAREZ COSA ANA	CL M SANZ SAUTUOLA 0012 E 04 G	26.336
1154A-96	1/96-12/96	ZUBIA SOTO TOMAS Y ASUNCION	BO SOMONTE 077H S UE LO	3.037
1161A-96	1/96-12/96	TOSALU SA	AV C ALONSO VEGA 0034 E -1 02	502.564
1177A-96	1/96-12/96	SIERRA GARCIA ANTONIO Y OTROS	CL CASIMIRO SAINZ 0017 E 03 I2	23.734
1178A-96	1/96-12/96	SIERRA GARCIA ANTONIO Y OTROS	CL CASIMIRO SAINZ 0017 E 03 I3	16.274
1179A-96	1/96-12/96	SIERRA GARCIA ANTONIO Y OTROS	CL CASIMIRO SAINZ 0017 E 04 CN	30.176
1180A-96	1/96-12/96	SIERRA GARCIA ANTONIO Y OTROS	CL CASIMIRO SAINZ 0017 E 04 IZ	27.124
1182A-96	1/95-12/95	RUIGADA SL	AV REINA VICTORIA 0013 E 04 A	31.295
1183A-96	1/96-12/96	RUIGADA SL	AV REINA VICTORIA 0013 E 04 A	32.391
1184A-96	1/95-12/95	RUIGADA SL	AV REINA VICTORIA 0013 E 04 B	21.236
1185A-96	1/96-12/96	RUIGADA SL	AV REINA VICTORIA 0013 E 04 B	21.980
1191C-96	1/95-12/95	PRIETO CEBRECO MARTA	BO PEREDA LA 0017 E -1 02	3.519
1214A-96	1/96-12/96	DIAZ ESPAÑA MARCELINO	CL HOSPITAL 0008 E 00 03	61.482
1265A-96	1/96-12/96	CASTRO VIRUMBRALES JESUS	BO SAN MARTIN 192A E -1 15	3.399
1266C-96	1/95-12/95	PRIETO CEBRECO MARTA	BO PEREDA LA 0017 3 04 D	39.224
1267A-96	1/96-12/96	RIVA SERRANO JUAN ANTONIO	BO SAN MARTIN 192D E -2 41	4.370
1273C-96	1/95-12/95	FERNANDEZ CAGIGAS ANGEL Y 1	CL VALDENJOJA 0022B 1 01 A	19.389
1275C-96	1/95-12/95	PRONORTE SA	CL VALDENJOJA 0022B 1 02 A	42.757
1276C-96	1/95-12/95	PRONORTE SA	CL VALDENJOJA 0022B 1 02 B	42.757
1278C-96	1/95-12/95	PRONORTE SA	CL VALDENJOJA 0022B 1 02 D	34.802
1287A-96	1/96-12/96	CALLEJAS HERRERO ROSA	BO PEREDA LA 2002 E -1 44	4.283
1288A-96	1/96-12/96	CALLEJAS HERRERO ROSA	BO PEREDA LA 2002 2 02 DR	29.655
1291C-96	1/95-12/95	DIAZ GONZALEZ ELOINA MARINA	CL MENENDEZ PELAYO 0036 E -1 13	5.127
1294A-96	1/96-12/96	ALCALA RIOS LUIS	BO SOMONTE 087A 5 00 02	56.520
1311C-96	1/95-12/95	TERAN FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL MENENDEZ PELAYO 0036 E -1 11	6.103
1328A-96	1/92-12/92	SALAS GOMEZ PRESENTACION	BO BOLADO A123 S UE LO	5.145
1329A-96	1/93-12/93	SALAS GOMEZ PRESENTACION	BO BOLADO A123 S UE LO	5.466
1330A-96	1/94-12/94	SALAS GOMEZ PRESENTACION	BO BOLADO A123 S UE LO	5.657
1331A-96	1/95-12/95	SALAS GOMEZ PRESENTACION	BO BOLADO A123 S UE LO	5.855
1332A-96	1/96-12/96	SALAS GOMEZ PRESENTACION	BO BOLADO A123 S UE LO	6.060
1337A-96	1/96-12/96	TEJEDOR PEREZ VANESSA	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0001 E -1 08	3.854
1340A-96	1/94-12/94	PRORUISA	CL HABANA 0032 E 00 03	50.990
1341A-96	1/95-12/95	PRORUISA	CL HABANA 0032 E 00 03	52.774
1342A-96	1/96-12/96	PRORUISA	CL HABANA 0032 E 00 03	54.621
1362A-96	1/96-12/96	FERNANDEZ MUNER ROSARIO	CL SAN FERNANDO 0040 E 03 DR	48.576
1596C-96	1/96-12/96	FERNANDEZ CILLERO JUAN CARLOS	UR LOS ROBLES 0015 E 03 D	24.448
1663C-96	1/96-12/96	GONZALEZ IBAÑEZ FRANCISCO	PZ LOS CASTAÑOS 0012 T -1 06	1.557
1715C-96	1/96-12/96	ESPIGA BUENO M CONCEPCION	PZ LOS CASTAÑOS 0016 3 03 D	21.284
1976C-96	1/96-12/96	LOPEZ DIAZ M LUISA	AV CAR HERRERA ORI 0038A E -1 24	5.110
2016D-96	1/95-12/95	MARCANO PEÑA M. ANTONIA	CL STA LUCIA 0017 E 02 IZ	16.681
2017D-96	1/90-12/90	MARCANO PEÑA M. ANTONIA	CL STA LUCIA 0017 E 02 IZ	12.513
2018D-96	1/91-12/91	MARCANO PEÑA M. ANTONIA	CL STA LUCIA 0017 E 02 IZ	13.139
2019D-96	1/92-12/92	MARCANO PEÑA M. ANTONIA	CL STA LUCIA 0017 E 02 IZ	14.658
2020D-96	1/93-12/93	MARCANO PEÑA M. ANTONIA	CL STA LUCIA 0017 E 02 IZ	15.572
2021D-96	1/94-12/94	MARCANO PEÑA M. ANTONIA	CL STA LUCIA 0017 E 02 IZ	16.117
2044D-96	1/90-12/90	ELGUERO ALVAREZ M. SOLEDAD	CL CANALEJAS 0070 02 02 0B	11.069
2046D-96	1/90-12/90	PARDO FERNANDEZ SILVIA MARIA	CL SAN FERNANDO 0022 E 02 0K	50.820

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
2047D-96	1/91-12/91	PARDO FERNANDEZ SILVIA MARIA	CL SAN FERNANDO 0022 E 02 0K	53.361
2059D-96	1/91-12/91	PELAYO PORTILLA BRAULIO	CL VALDENJOJA 0006 E SM 03	2.792
2060D-96	1/92-12/92	PELAYO PORTILLA BRAULIO	CL VALDENJOJA 0006 E SM 03	3.115
2061D-96	1/93-12/93	PELAYO PORTILLA BRAULIO	CL VALDENJOJA 0006 E SM 03	3.309
2062D-96	1/91-12/91	PELAYO PORTILLA BRAULIO	CL VALDENJOJA 0008 E +1 04	1.735
2064D-96	1/93-12/93	PELAYO PORTILLA BRAULIO	CL VALDENJOJA 008A E +1 04	2.057
2164C-96	1/95-12/95	GARAY LOPEZ ROBLES M JESUS	CL FLORIDA 0019 E +1 A	15.200
2165C-96	1/96-12/96	GARAY LOPEZ ROBLES M JESUS	CL FLORIDA 0019 E +1 A	15.732
2168C-96	1/96-12/96	LUCAS TESO MANUEL	CL LEOPOLDO PARDO 0011B E 00 04	4.531
2221C-96	1/95-12/95	ABASCAL ME ACA EMILIA	CL CASTILLA 0038 E -1 05	3.407
2222C-96	1/96-12/96	ABASCAL ME ACA EMILIA	CL CASTILLA 0038 E -1 05	3.527
2229C-96	1/95-12/95	ABASCAL ME ACA EMILIA	CL CASTILLA 0038 E -1 09	3.407
2230C-96	1/96-12/96	ABASCAL ME ACA EMILIA	CL CASTILLA 0038 E -1 09	3.527
2231C-96	1/95-12/95	ABASCAL ME ACA EMILIA	CL CASTILLA 0038 E -1 10	3.717
2232C-96	1/96-12/96	ABASCAL ME ACA EMILIA	CL CASTILLA 0038 E -1 10	3.847
2427C-96	1/95-12/95	GUTIERREZ HOYOS BEGO A	CL CASTILLA 0038 C 00 04	32.257
2428C-96	1/96-12/96	GUTIERREZ HOYOS BEGO A	CL CASTILLA 0038 C 00 04	33.386
2467C-96	1/95-12/95	GUTIERREZ HOYOS BEGO A	CL CASTILLA 0038 E 00 07	5.166
2468C-96	1/96-12/96	GUTIERREZ HOYOS BEGO A	CL CASTILLA 0038 E 00 07	5.346
2469C-96	1/95-12/95	GUTIERREZ HOYOS BEGO A	CL CASTILLA 0038 E 00 08	5.166
2470C-96	1/96-12/96	GUTIERREZ HOYOS BEGO A	CL CASTILLA 0038 E 00 08	5.346
2543C-96	1/95-12/95	DIEZ GUTIERREZ FELIX	CL CASTILLA 0038 E 00 45	6.199
2544C-96	1/96-12/96	DIEZ GUTIERREZ FELIX	CL CASTILLA 0038 E 00 45	6.416
2704C-96	1/96-12/96	FERNANDEZ PELAYO FELIX	CL CASTILLA 0038 E EN 63	3.847
2717C-96	1/95-12/95	REGIL PALACIOS JOSE MANUEL Y 1	CL CASTILLA 0038 E EN 70	3.717
2718C-96	1/96-12/96	REGIL PALACIOS JOSE MANUEL Y 1	CL CASTILLA 0038 E EN 70	3.847
2719C-96	1/95-12/95	REGIL PALACIOS JOSE MANUEL Y 1	CL CASTILLA 0038 E EN 71	3.717
2720C-96	1/96-12/96	REGIL PALACIOS JOSE MANUEL Y 1	CL CASTILLA 0038 E EN 71	3.847
2721C-96	1/95-12/95	REGIL PALACIOS JOSE MANUEL Y 1	CL CASTILLA 0038 E EN 72	3.717
2722C-96	1/96-12/96	REGIL PALACIOS JOSE MANUEL Y 1	CL CASTILLA 0038 E EN 72	3.847
2793C-96	1/95-12/95	IZQUIERDO ORTEGA JOSE LUIS	CL CASTILLA 0038 E 01 36	5.510
2794C-96	1/96-12/96	IZQUIERDO ORTEGA JOSE LUIS	CL CASTILLA 0038 E 01 36	5.703
3001D-96	1/95-12/95	ABASCAL GOMEZ JOSE	PS GRAL DAVILA 0268 E -1 22	4.620
3076D-96	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENJOJA 0020 2 -1 07	1.071
3077D-96	1/94-12/94	PROINCOSA	CL VALDENJOJA 0020 2 -1 12	3.981
3097D-96	1/92-12/92	TRUEBA CORTES ANTONIO RICARDO	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 04 IZ	31.120
3098D-96	1/93-12/93	TRUEBA CORTES ANTONIO RICARDO	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 04 IZ	33.061
3099D-96	1/94-12/94	TRUEBA CORTES ANTONIO RICARDO	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 04 IZ	34.218
3100D-96	1/95-12/95	TRUEBA CORTES ANTONIO RICARDO	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 04 IZ	35.415
3105D-96	1/92-12/92	REGALOS GALA	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 00 03	25.562
3106D-96	1/93-12/93	REGALOS GALA	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 00 03	27.155
3107D-96	1/94-12/94	REGALOS GALA	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 00 03	28.106
3108D-96	1/95-12/95	REGALOS GALA	CL M SANZ SAUTUOLA 0017 E 00 03	29.090
3114D-96	1/96-12/96	CUESTA LAVIN CELSO ANDRES	AV CAR HERRERA ORI 0060 E -1 26	2.404
3133D-96	1/91-12/91	CUESTA LAVIN CELSO ANDRES	AV CAR HERRERA ORI 0060 E -1 26	1.829
3134D-96	1/92-12/92	CUESTA LAVIN CELSO ANDRES	AV CAR HERRERA ORI 0060 E -1 26	2.041
3135D-96	1/93-12/93	CUESTA LAVIN CELSO ANDRES	AV CAR HERRERA ORI 0060 E -1 26	2.168
3136D-96	1/94-12/94	CUESTA LAVIN CELSO ANDRES	AV CAR HERRERA ORI 0060 E -1 26	2.244
3137D-96	1/95-12/95	CUESTA LAVIN CELSO ANDRES	AV CAR HERRERA ORI 0060 E -1 26	2.323
3142D-96	1/91-12/91	EZQUERRA GARCIA M. BLANCA	TR CANALEJAS 0011 E 03 DR	28.169
3163D-96	1/95-12/95	PROMOCIONES SOLIA	BO SAN MARTIN 180A 2 03 X	22.810
3166D-96	1/95-12/95	GOMEZ MATEO ERADIO Y HNOS	PZ LEÑA 0006 E 00 IZ	62.889
3314C-96	1/95-12/95	ALONSO SALDA/A AZUCENA	CL MOCTEZUMA 0004 E 01 01	22.162
3315C-96	1/96-12/96	ALONSO SALDA/A AZUCENA	CL MOCTEZUMA 0004 E 01 01	22.937
3469C-96	1/96-12/96	PAJIN HOZ FRANCISCO	AV CANTABRIA 0036B T -1 05	1.427

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
3484C-96	1/96-12/96	APARICIO BASAURI I IGO	AV CANTABRIA 0036B T -1 21	1.168
3742C-96	1/95-12/95	TEJEDOR DIEZ VICTOR S.	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0002 E 04 B	21.828
3743C-96	1/96-12/96	TEJEDOR DIEZ VICTOR S.	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0002 E 04 B	22.592
3782C-96	1/95-12/95	TEJEDOR DIEZ VICTOR S.	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0003 E 04 C	21.828
3783C-96	1/96-12/96	TEJEDOR DIEZ VICTOR S.	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0003 E 04 C	22.592
3945C-96	1/96-12/96	SANZ SOBRINO MARIA ANGELES	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0004 E 02 C	19.986
4055C-96	1/96-12/96	ROBLES RAMIREZ AGUSTINA	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0007 E -1 C9	3.550
4109C-96	1/96-12/96	ROBLES RAMIREZ AGUSTINA	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0008 E 03 B	22.363
4241C-96	1/96-12/96	GONZALEZ RUIZ JORGE	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 T -1 21	778
4263C-96	1/96-12/96	GONZALEZ RUIZ JORGE	UR S.MARTIN-ACACIAS2 0011 E -1 H8	3.245
4722C-96	1/96-12/96	RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	CL LOS CIRUELOS 0055 E 04 C	36.425
4970C-96	1/96-12/96	VAQUE LOPEZ JESUS	CL LOS CIRUELOS 0023 E 01 DR	40.846
5202C-96	1/95-12/95	GONZALEZ SANTOS JOSE	CL ALTA 0054A E 06 B	31.124
5203C-96	1/96-12/96	GONZALEZ SANTOS JOSE	CL ALTA 0054A E 06 B	32.214
5204C-96	1/95-12/95	MORA SANTIAGO LUIS ENRIQUE	CL ALTA 0054A E 06 C	28.326
5205C-96	1/96-12/96	MORA SANTIAGO LUIS ENRIQUE	CL ALTA 0054A E 06 C	29.318
5236C-96	1/96-12/96	RESTEGUI BEZANILLA MARIA ROSA	CL MAGALLANES 0043 E 01 C	21.418
5245C-96	1/96-12/96	BERECIARTU ALUSTIZA MARIA INES	CL MAGALLANES 0043 E 04 A	18.036
5248C-96	1/96-12/96	CABRIA FERNANDEZ ARSENIO	CL MAGALLANES 0043 E 05 A	37.951
5358C-96	1/96-12/96	RUIZ CARO ROSARIO	HT CARMEN 0009C E -1 04	3.488
5403C-96	1/96-12/96	VIA A FRAILE MARIA VICTORIA	BO PEREDA LA 2002 E -1 34	4.283
5407C-96	1/96-12/96	RODRIGUEZ IGLESIAS JULIO	BO PEREDA LA 2002 E -1 38	4.283
5977C-96	1/96-12/96	GOMEZ OCHOA FIDEL ANGEL	CL LOS ABEDULES 0006 E 03 IZ	33.592
5982C-96	1/96-12/96	CERRO SANCHEZ LOURDES	CL LOS ABEDULES 0008 E 03 DR	34.962
6002C-96	1/96-12/96	GARCIA POZO GONZALEZ M CARMEN	CL LOS ABEDULES 0016 E 01 DR	29.536
6005C-96	1/96-12/96	ALONSO FERNANDEZ FRANCISCO	CL LOS ABEDULES 0016 E 02 IZ	28.632
6012C-96	1/96-12/96	GUITIAN SAN JUAN VICTORIANO	CL LOS ALCORNOQUES 0006 E 03 DR	34.578
6119C-96	1/96-12/96	GOMEZ OCHOA FIDEL ANGEL	CL LOS ABEDULES 0006 E +1 1I	21.422
6123C-96	1/96-12/96	CERRO SANCHEZ LOURDES	CL LOS ABEDULES 0008 E +1 1D	21.422
6136C-96	1/96-12/96	GUITIAN SAN JUAN VICTORIANO	CL LOS ALCORNOQUES 0006 E +1 1D	7.789
6137C-96	1/96-12/96	GUITIAN SAN JUAN VICTORIANO	CL LOS ALCORNOQUES 0006 E +1 2D	12.241
6229C-96	1/95-12/95	RUIZ GONZALEZ ANGEL	CL LOS ENCINARES 0006 E 01 DR	33.129
6230C-96	1/96-12/96	RUIZ GONZALEZ ANGEL	CL LOS ENCINARES 0006 E 01 DR	34.288
6241C-96	1/95-12/95	SENDINO HERRERO JOSE MANUEL	CL LOS ENCINARES 0006 E 04 DR	53.737
6285C-96	1/95-12/95	HERRERO CUEVAS RAMON	PZ LOS PINOS 0002 E -1 22	3.637
6286C-96	1/96-12/96	HERRERO CUEVAS RAMON	PZ LOS PINOS 0002 E -1 22	3.764
6365C-96	1/95-12/95	HERRERO CUEVAS JOSE RAMON	PZ LOS PINOS 0002 T -1 24	1.755
6366C-96	1/96-12/96	HERRERO CUEVAS JOSE RAMON	PZ LOS PINOS 0002 T -1 24	1.817
6483C-96	1/95-12/95	FERNANDEZ CALLEJO EMILIO MANUEL	CL LOS CIRUELOS 0017 E 03 D	30.284
6545C-96	1/95-12/95	FERNANDEZ CALLEJO EMILIO MANUEL	CL LOS CIRUELOS 0017 E -1 22	7.399
6546C-96	1/96-12/96	FERNANDEZ CALLEJO EMILIO MANUEL	CL LOS CIRUELOS 0017 E -1 22	7.658
6557C-96	1/95-12/95	FERNANDEZ CALLEJO EMILIO MANUEL	CL LOS CIRUELOS 0017 E +1 05	2.459
6558C-96	1/96-12/96	FERNANDEZ CALLEJO EMILIO MANUEL	CL LOS CIRUELOS 0017 E +1 05	2.545
6681C-96	1/96-12/96	GONZALEZ TORRE CAMINO JUAN RAMON	BJ MEDIA LUNA 0009 E 01 B	26.901
6711C-96	1/96-12/96	MALO MATEO MARTA	CL AMOS ESCALANTE 0006 E 04 D	37.976
6712C-96	1/96-12/96	HERRERA ALVAREZ ANGEL	CL AMOS ESCALANTE 0006 E 05 A	27.712
6717C-96	1/96-12/96	SANALLE SERRANO RAMON	CL AMOS ESCALANTE 0006 E 06 B	26.172
6721C-96	1/96-12/96	JUNQUERA CIAURRIZ ASUNCION	CL AMOS ESCALANTE 0006 E 07 B	46.700
6742C-96	1/95-12/95	GOMEZ GONZALEZ FAUSTINO	CL BONIFAZ 0018 E 05 C	17.968
6743C-96	1/96-12/96	GOMEZ GONZALEZ FAUSTINO	CL BONIFAZ 0018 E 05 C	18.597
6766C-96	1/95-12/95	QUESADA CASANUEVA ANTONIO	CL BONIFAZ 0018 E 06 C	24.662
6767C-96	1/96-12/96	QUESADA CASANUEVA ANTONIO	CL BONIFAZ 0018 E 06 C	25.525

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Por el Pleno de la Corporación Municipal de Castro Urdiales, en sesión ordinaria celebrada el 15 de Enero de 1.997, se adoptó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio del Polideportivo "Peru Zaballa", que se cita a continuación.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL POLIDEPORTIVO "PERU ZABALLA".

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41 letra B, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por prestación del servicio del Polideportivo que se regulará en la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Artículo 2

Se hallan obligadas al pago del precio público por la prestación del servicio del Polideportivo las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

TARIFAS

Artículo 3

La cuantía del Precio Público será la fijada en las siguientes:

TARIFAS

Bono mensual	Piscinas	
ABONO INDIVIDUAL	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Menor de 18 años	1.400	2.100
Mayor de 18 años	2.000	3.000
Jubilado/pensionista	1.200	1.800

ABONO FAMILIAR

Hasta 2 menores	2.800	4.200
Con 3 menores o mas	3.000	4.500

Bono mensual ABONO INDIVIDUAL

	Gimnasio	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS

+16 y -18 años	2.600	3.900
Mayor de 18 años	3.000	4.500
Jubilado/pensionista	1.800	2.700

ABONO FAMILIAR

Hasta 2 menores	4.200	6.300
Con 3 menores o mas	4.500	6.750

Bono mensual ABONO INDIVIDUAL

	Sauna e Hidromasaje	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS

Mayores de 18 años	4.000	6.000
Jubilado/pensionista	2.400	3.600

ABONO FAMILIAR

Hasta 2 menores	4.800	7.200
Con 3 menores o mas	5.200	7.800

BONOS ANUALES

Bono anual BONO INDIVIDUAL

	Piscinas	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS

(+)16 y (-)18 años	12.320	18.480
Mayor de 18 años	17.600	26.400
Jubilado/pensionista	10.560	15.840

ABONO FAMILIAR

Hasta 2 menores	24.640	36.960
Con 3 menores o mas	26.400	39.600

Bono anual BONO INDIVIDUAL

	Gimnasio	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS

Menores de 18 años	12.320	18.480
Mayor de 18 años	17.600	26.400
Jubilado/pensionista	10.560	15.840

ABONO FAMILIAR

Hasta dos menores	20.944	31.416
Con 3 menores o mas	22.440	33.660

ABONO INDIVIDUAL	Sauna e hidromasaje	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Menores de 18 años	12.320	18.480
Mayores de 18 años	17.600	26.400
Jubilado/Pensionista	10.560	15.840

ABONO FAMILIAR

Hasta dos menores	20.944	31.416
Con tres menores o mas	22.440	33.660

BONOS CON DOS SERVICIOS

BONO INDIVIDUAL	Piscinas y Gimnasio	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
(+) 16 y (-) 18 años	18.480	27.720
Mayor de 18 años	26.400	39.600
jubilado/pensionista	15.840	23.760

ABONO FAMILIAR

Hasta 2 menores	31.416	47.124
Con 3 menores o mas	33.660	50.400

BONO INDIVIDUAL	Piscina, Sauna e Hidromasaje	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Mayores de 18 años	26.400	39.600
Jubilado/pensionista	15.840	23.760

ABONO FAMILIAR

Hasta dos menores	31.416	47.124
Con 3 menores o mas	33.660	50.400

BONO INDIVIDUAL	Gimnasio, Sauna e Hidromasaje	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Mayores de 18 años	26.400	39.600
Jubilado/pensionista	15.840	23.760

ABONO FAMILIAR

Hasta dos menores	36.960	55.440
Con 3 menores o mas	39.600	59.400

BONOS CON TRES SERVICIOS

BONO INDIVIDUAL	Pisc., Gimn., Sauna e Hidro.	
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
Mayores de 18 años	33.000	49.500
Jubilado/Pensionista	19.800	29.700

ABONO FAMILIAR

Hasta dos menores	39.270	58.905
Con tres menores o mas	42.075	63.112

CURSOS DE NATACION

Niveles:	Iniciación 1		Iniciación 2		Perfeccion.	
	SOC.	N SOC.	SOC.	N SOC.	SOC.	N SOC.
Adultos:	3.900	5.600	3.900	5.600	2.600	3.900
6-12 años	3.600	5.200	3.600	5.200	2.600	3.900
4 y 5 añ.	4.300	6.400	4.300	6.400	3.600	5.200

CURSOS DE GIMNASIA

CURSOS	Días	MENSUALES		TRIMESTRALES	
		SOCIOS	NO SOCIOS	SOCIOS	NO SOCIOS
Aerobic	3	3.000	4.000	7.200	9.600
Gim.Mant.	3	2.500	3.500	6.000	8.400
Gim. 3ª Ed.	2	1.500	2.500	3.600	6.000
Gim. Mant.	2	2.000	3.000	4.800	7.200
Gim. niños/as	2	2.000	3.000	4.800	7.200

PRECIO ALQUILER DE PISTA POLIDEPORTIVA

Pista Polideportiva (Alquiler 1 hora):	
Particulares con derecho a ducha	2.500
Particulares sin ducha	2.000
Clubes Deportivos	1.400

ENTRADAS

PISCINA

Niños	300
Adultos	500

GIMNASIO

Entrada única	400
---------------	-----

SAUNA E HIDROMASAJE

Socios	300
No Socios	500

OBLIGACION DE PAGOS

Artículo 4

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 5

No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente ordenanza.

Artículo 6

Los interesados en que les sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en..... solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Artículo 7

El pago del precio público se efectuará al retirar la oportuna autorización.

Artículo 8

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

APROBACION Y VIGENCIA

DISPOSICION FINAL

1.La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2.La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de Enero de 1.997.

De conformidad con lo establecido en el art. 49 b) de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, se exponen al público por espacio de 30 días durante el cual los interesados podran presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se presentasen estas, el acuerdo se elevará a definitivo.

Castro Urdiales, 30 de enero de 1997.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

97/24391

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de aprobación de la *ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, MUSICALES, JUVENILES Y DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO*, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 26/diciembre/1996, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Se publica la misma, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196,2 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Ampuero, 10 de febrero de 1997.—El alcalde, M. A. Garzón González.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, MUSICALES, JUVENILES Y DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CAPITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Esta ordenanza tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en el ámbito del municipio de Ampuero, tendente a definir unos objetivos y garantizar a los ciudadanos y Entidades, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones para servicios y actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Artículo 2.- Se considera subvención cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, a expensas del Ayuntamiento, que otorgue la Corporación, y entre ellos las becas, premios y demás gastos de ayuda personal.

Artículo 3.- El otorgamiento de subvenciones se basará en los criterios que se establecen en esta Ordenanza y se atenderá a estas normas:

- 1.-Tendrá carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispone en la presente Ordenanza.
- 2.-No serán invocables en ningún caso como precedente.
- 3.-No excederán en ningún caso del 50 por ciento del coste de la actividad a que se apliquen.
- 4.-No será exigible aumento o revisión de la subvención.

Artículo 4.- Serán nulos los acuerdos de subvenciones que obedezcan a mera liberalidad.

CAPITULO SEGUNDO. PETICIONARIOS.

Artículo 5.- Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Ampuero:

- a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas, inscritas en el Registro Regional de Asociaciones y domiciliadas en el término municipal.
- b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.
- c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del Municipio.

CAPITULO TERCERO. ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN

Artículo 6.- Pueden ser objeto de subvención las actividades programadas que se realicen durante el año de su petición en el ámbito territorial del Municipio de Ampuero, referidas a las áreas de:

- Cultura.
- Deportes.
- Música.
- Juventud.
- Servicios sociales.

Artículo 7.- No serán objeto de subvención:

- a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término Municipal de Ampuero, con excepción de lo establecido en el artículo 5.c).
- b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.
- c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.
- d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas de personal, teléfono, luz o similares.
- e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.
- f) Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales.

Artículo 8.- En el área de CULTURA pueden ser objeto de subvención todas las actividades culturales programadas relacionadas con las artes, las ciencias, las letras, las actividades de animación socio cultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de participación de la comunidad vecinal.

Artículo 9.- En el área de DEPORTES pueden ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte y, preferentemente, los actos excepcionales o de gran trascendencia o tradición.

Artículo 10.- En el área de MÚSICA pueden ser objeto de subvención los espectáculos de música, canción, formaciones corales, agrupaciones musicales y bandas, así como la organización de festejos tradicionales.

Artículo 11.- En el área de JUVENTUD pueden ser objeto de subvención los programas de animación en centros de enseñanza, semanas de juventud, concursos, exposiciones, cursos de monitores y animadores, información y asesoramiento en temas relacionados con la delincuencia, drogodependencia, sexualidad, etc.

Artículo 12.- En el área de SERVICIOS SOCIALES pueden ser objeto de subvención las actividades preventivas, rehabilitadoras o asistenciales encaminadas a la atención y promoción de la familia, infancia, adolescencia, vejez, personas con disminuciones físicas, etc.

CAPITULO CUARTO. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Artículo 13.- El Pleno de la Corporación consignará en el Presupuesto General de cada anualidad una cantidad equivalente al 5 por 100 de los gastos ordinarios, para atender las actividades que pueden ser objeto de subvención. La cantidad se distribuirá entre las áreas establecidas por esta Ordenanza, según la planificación y definición de objetos que se dictaminen por la Comisión Informativa municipal competente; sin perjuicio de los reajustes que procedan si el número de peticionarios en determinadas áreas es reducido.

Artículo 14.- Los peticionarios a que se refiere el artículo 5 habrán de presentar la documentación siguiente:

- a) Instancia individualizada firmada por el Presidente de la entidad, o por quien tenga conferida la delegación, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención.

- b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de la actividad a realizar para la que se solicita ayuda.
- c) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente Ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

Artículo 15.- La documentación a que se refiere el artículo anterior se presentará en el Registro general del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, comprendidos entre el 1 y el 30 de marzo de cada año.

CAPITULO QUINTO. CRITERIO PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES.

Artículo 16.- Además de los criterios específicos que pueda fijar el Ayuntamiento para cada área específica, se consideran básicos los siguientes:

- a) El interés general de la actividad.
- b) La carencia de actividades análogas.
- c) Ayudar aquellas actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

Artículo 17.- Una vez analizadas las solicitudes, la Comisión informativa de área elevará propuesta a la Comisión municipal de Gobierno, previo informe favorable de la intervención de fondos de crédito disponible suficiente.

CAPITULO SEXTO. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Artículo 18.- Las actividades que se subvencionen estarán realizadas, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año de su concesión.

Artículo 19.- Toda subvención concedida estará sometida a la condición de hacer constar en la documentación y propaganda impresa, sonora o gráfica que conlleve, la expresión "con la colaboración económica del Ayuntamiento de Ampuero, Cantabria".

Artículo 20.- No se autorizan cambios de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 21.- La mera presentación de una solicitud de subvención para una actividad, implica el conocimiento y aceptación de esta Ordenanza y de las bases que puedan regular la concesión.

Artículo 22.- El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta Ordenanza, podrá dar lugar a la renovación de la subvención.

CAPITULO SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

Artículo 24.- Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con las prescripciones de esta Ordenanza, es preciso haber realizado la actividad subvencionada; salvo aquellos supuestos que por circunstancias especiales, debidamente motivadas por el solicitante, requiera la previa concesión de la subvención; y presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad o actividades desarrolladas.
- b) Instancia del Presidente o responsable de la actividad solicitando el pago e indicando el número de cuenta corriente al se efectuará la transferencia.
- c) Relación de gastos y copia compulsada de los justificantes de los mismos.
- d) Un ejemplar de la documentación impresa generada por la actividad.

Igualmente, el Ayuntamiento podrá requerir a los beneficiarios de las ayudas cualquier otro documento justificativo que considere oportuno; que se presentará en el plazo máximo de quince días desde que se solicite.

Artículo 25.- La documentación justificativa se presentará dentro de los treinta días siguientes de realizada la actividad, correspondiendo su pago a la Alcaldía u órgano en que delegue, quién reducirá en su caso la subvención acordada, cuando los gastos efectivamente justificados sean inferiores a la subvención concedida.

Disposición Final.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

...oOo...

Diligencia: Como Secretario del Ayuntamiento de Ampuero, CERTIFICO: Que la presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 26/diciembre/1996.

Vº. Bº.
El Alcalde

Fdo: Miguel A. Garzón González
97/34309



El Secretario.
Fdo: Fernando Borrado del Río

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA
ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 6 de febrero de 1997, la modificación de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones o sugerencias conforme prevé el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

Si en el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o sugerencias, la ordenanza se entiende aprobada definitivamente.

Reinosa, 17 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/38985

**AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN
ANUNCIO**

Formuladas y rendidas las cuentas generales del ejercicio de 1995 y dictaminadas por la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de

Haciendas Locales, se exponen las mismas al público con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarlas y formular por escrito cuantos reparos y observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lamasón a 18 de febrero de 1997.—El alcalde, Venancio Fernández Alonso.

97/43758

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las cuentas generales correspondientes al ejercicio 1996, con sus correspondientes anexos, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño a 19 de febrero de 1997.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

97/43000

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Laredo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 1997, aprobó propuesta y memoria de deslinde de terrenos municipales donde se ubican los depósitos de agua, en la zona del Alto de Laredo, y terrenos de la empresa «Motel Villa» de Laredo, donde se ubica el «Hotel Miramar». Asimismo se aprobó iniciar expediente de deslinde de los terrenos municipales, notificando a todos los colindantes y titulares de derechos que puedan resultar afectados, así como la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios municipal al menos con sesenta días de antelación a la fecha fijada para la práctica del apeo. El apeo tendrá lugar el día 15 de mayo de 1997, a las diez horas sobre el terreno, definiéndose sobre el mismo los límites de las parcelas municipales, así como el camino público que antiguamente daba acceso a las mismas, desde la antigua carretera general, el cual viene definido en los documentos números 2 y 7 de la memoria, de todo lo cual se levantará acta. Si no pudiera terminarse el apeo en una sola jornada, se proseguirán las actuaciones durante las sucesivas, o en otras que se conviniesen sin necesidad de nueva citación.

Asimismo los interesados en el expediente podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento ni alegación alguna, todo ello de conformidad y a los efectos prevenidos en los artículos 58 y

siguientes del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1986.

Laredo a 25 de febrero de 1997.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/46850

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Negociado de Urbanismo

ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1997, la resolución número 591/97, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

—Aprobar inicialmente el estudio de detalle del área de intervención en suelo urbano T-2, Tanos, promovido por «Promotora Ruiz Pelayo, S. A.», con objeto de establecer alineaciones y rasantes y ordenar los volúmenes en el ámbito de citada área de intervención.

—Suspender el otorgamiento de licencias en el área determinada por el estudio de detalle.

—Someter a información pública dicha aprobación durante un plazo de quince días, con notificación a los propietarios incluidos en el ámbito territorial del estudio de detalle.

Por lo expuesto, se somete a información pública el estudio de detalle y el expediente instruido, a efectos de alegaciones, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 27 de febrero de 1997.—La alcaldesa (ilegible).

97/48284

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 10 de febrero de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el estudio de detalle para la construcción de diez viviendas adosadas unifamiliares, promovido por «Palyfer, S. L.».

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana para que, en el plazo de quince días, cumpla el plazo de información pública, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezón de la Sal, 13 de febrero de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/35471

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don José Manuel Gutiérrez Larrauri para la concesión de licencia de instalación de una actividad de taller de carpintería metálica en el polígono industrial de Marrón, módulo 11, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarle y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por convenientes.

Ampuero a 30 de enero de 1997.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

97/29195

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días el expediente promovido por don Miguel Ángel Noriega González y otra para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bárcena de Cicero, barrio de Tuebre.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Bárcena de Cicero a 7 de febrero de 1997.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/34375

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Lanza Pereda, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Boo (parcela segregada de la 53 del polígono 38) en suelo no urbanizable (categoría de núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos 5 de febrero de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/33061

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Acordada por el Pleno la cesión al Gobierno de Cantabria de la parcela número 4 del polígono 13 para la construcción de viviendas sociales, se abre información pública durante quince días para que los interesados puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Polanco, 28 de febrero de 1997.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

97/48302

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de febrero de 1997, el proyecto de la obra «reforma y ampliación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cieza, primera fase», se expone al público por plazo de quince días.

Cieza, 25 de febrero de 1997.—El alcalde, Agustín Saiz Pérez.

97/47730

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 104/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por despido, seguidos en este Juzgado con el número 104/95, ejecución de sentencia número 224/95, a instancia de don Gabino Abascal Ruiz y otros contra don Felipe Abascal Ruiz, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio, señalándose para todas ellas las doce quince horas.

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3.º Que los ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064022495.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Bien objeto de subastas

Urbana número 20. Piso tercero, letra «B» izquierda, subiendo por la escalera del portal con el número 1 del bloque «A» de un edificio en construcción compuesto de dos bloques, «A» y «B», con dos portales con acceso cada uno de ellos números 1 y 2 de los del bloque «A», y números 3 y 4 los del bloque «B», radicante en Santander, polígono de Cazoña, en la calle Cardenal Herrera Oria; ocupa una superficie aproximada útil de 76,8 metros cuadrados y construida de 91,90 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, sala de estar, cocina con terraza, tres dormitorios, baño y pasillo distribuidor. Linda al Norte, piso derecha de su misma planta del portal número 2 y terreno sobrante de edificación; Sur, caja de escalera, piso de su misma planta y portal y terreno sobrante de edificación; Oeste, caja de escalera y terreno sobrante de edificación, y Este, terreno sobrante de edificación. Anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 29 del plano, de una superficie aproximada de 13,26 metros cuadrados; linda al Norte, plazas de garaje números 30 y 40 del plano; Sur, plaza de garaje número 28 del plano; Este, plaza de garaje número 39 del plano, y Oeste, pasillo de acceso. Valorado pericialmente en la suma de doce millones ochocientos mil (12.800.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado, público en general y demás partes inte-

resadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33885

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 20/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por despido, seguidos en este Juzgado con el número 20/95, ejecución de sentencia número 15/96, a instancia de don Antonio Carlos Da Silva contra otros y don Pedro Antonio del Castillo Vergara, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio, señalándose para todas ellas las doce treinta horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064001596.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Bien objeto de subastas

Rústica. Parcela de terreno en el pueblo de El Bosque, al sitio de Las Riegas, de 11 carros 50 céntimos, o 20 áreas 47 centiáreas, que linda al Norte, don José Quintana y herederos de don A. Codorro; al Sur, resto de donde se segrega; Oeste, carretera vecinal, y al Este, don José Quintana y herederos de don A. Codorro. Finca número 9.685 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada pericialmente en la suma de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma los apremiados, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 7 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33883

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.246/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria en providencia de esta misma fecha, dictada en autos por cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 1.246/94, ejecución de sentencia número 49/96, a instancia de don Jaime Somarriba Ruiz contra don Enrique García Gancedo y doña María Ángeles Puerto Fernández, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como

de propiedad de la parte demandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 23 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 de junio, señalándose para todas ellas las doce horas.

1º Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar su bien pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos, el 20 % del tipo de subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» (BBV), de esta ciudad, número de cuenta 386800064004996.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

6º Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega.

Bien objeto de subastas

Urbana. Vivienda letra «B» del piso tercero, con acceso por la escalera primera del portal 10, calle Alonso Antúnez, de esta ciudad, consta de hall, cocina, dos cuartos de servicio, comedor-estar, tres dormitorios y solana y ocupa una superficie aproximada de 98 metros cuadrados. Linda: Norte, viviendas «B» y «C» y rellano de escalera; Sur, calle Julián Ceballos; Este, vivienda letra «A» y rellano de escalera, y Oeste, vivienda «C» y calle Alonso Antúnez. Es la vivienda número 11 de la finca 25.985 y folio 176 del Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega. Valorada pericialmente en la suma de trece millones (13.000.000) de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a los apremiados, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 6 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/33877

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

Expediente número 266/91

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 266/91 se tramitan autos de procedimiento ejecutivo a instancia de don José Luis Rey Villa, contra «Promociones Canalejas, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de abril; para la segunda el día 8 de mayo, y para la tercera el día 5 de junio, todas ellas a las doce treinta horas, entendiéndose trasladado el señalamiento al día hábil siguiente caso de coincidencia con día inhábil o festivo, subastas todas que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en plaza de La Villa, sin número, de Santoña, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar en las dos primeras subastas el 20 % de sus respectivos tipos, y en la tercera el 20% del tipo de la segunda, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional (impreso amarillo) de este Juzgado, número 3879/0000/18/266/91 del Banco Bilbao Vizcaya, no aceptándose cheques o dinero en el Juzgado, en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la

condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Tercera: Los títulos de propiedad del bien embargado, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas.

Cuarta: Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a las subastas, serán de cargo del rematante.

Sexta: En todo caso continuarán subsistentes y sin cancelar las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bien objeto de subastas

—Inmueble: Chalé sito en la calle Montehano de Escalante, con el número 13. Inscrita en el tomo 1384, libro 31, folio 120 y finca 3912.

Tasación a efectos de subasta:

—Tipo primera subasta: 11.559.860 pesetas.

—Consignación: 2.311.972 pesetas.

—Postura mínima: 1.525.901 pesetas.

—Tipo segunda subasta: 8.669.895 pesetas.

—Consignación: 1.733.979 pesetas.

—Postura mínima: 5.779.930 pesetas.

—Tipo tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

—Consignación: 1.733.979 pesetas.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que servirá así bien de notificación a los demandados que no fueren hallados.

Santoña a 22 de enero de 1997.—El secretario judicial, Carlos Cordero Lozano.

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 293/94

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 293/94 se siguen autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto del dominio de doña Carmen Rosa, don Primitivo y doña Rosa Eugenia Rumayor Gutiérrez, sobre la siguiente finca:

Finca número 3.346, al folio 16, tomo 520. Molino arruinado en el sitio de La Ceña y contiguo a este molino, un terreno erial que mide 2 hectáreas 71 áreas 16 centiáreas, y linda: Norte, don Luis Sanibo y don José Cobo; Sur, don Luis Sanibo; Este, don Ramón Sierra y don Felipe Gutiérrez, y Oeste, el río Cubas.

En los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los que abajo se indicarán con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer, si lo estiman pertinente, en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Para que sirva de emplazamiento en forma a los hermanos Pellón Cecín, así como a los titulares registrales y catastrales de la finca objeto de este expediente en la persona de sus herederos y demás interesados, expido el presente, en Santoña a 2 de enero de 1997.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

97/14180

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 182/94

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 182/94, a instancia de «Inmobiliaria Rotella, S. A.», representada por el procurador señor Ingelmo Sosa, contra don Miguel Ángel Ruiz Gandarillas y doña María Montserrat Cavia Vierna, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado emplazar a los demandados don Miguel A. Ruiz Gandarillas y doña Montserrat Cavia Vierna, en ignorado paradero, a fin de que, en el plazo improrrogable de diez días, comparezcan en legal forma en los autos por medio de procurador, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido el presente, en Santoña a 21 de enero de 1997.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/28488

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 115/96

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas 115/96, por lesiones en atropello, siendo denunciante don Juan Vicente Sánchez Durán, en representación del menor Aritz Sánchez Vargas, y denunciado don Georg Friedrich Paul, este último en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado la celebración de juicio que tendrá lugar el próximo día 7 de mayo y hora de las diez treinta, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones legales.

Y para que sirva de citación a Georg Friedrich Paul, libro el presente, en Santoña a 17 de febrero de 1997.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

97/40578

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 38/96

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda se siguen autos del artículo 131 L. H. número 38/96, tramitados a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por la procuradora señora Viñuela Campo, contra «Aincasa, S. L.» y herencia yacente de don José M. de la Peña Ortiz, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria y cuantía de 26.632.157 pesetas más 9.000.000 de pesetas, cuyos paraderos se desconocen, autos en los que se ha acordado requerir por medio del presente a los demandados para que dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto abone «Aincasa, Sociedad Limitada» a la ejecutante la cantidad adeudada de 16.897.252 pesetas, más otros 6.000.000 de pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se calculan para intereses de demora, costas y gastos. Aperciéndole de que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada «Aincasa, S. L.», así como de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 13 de febrero de 1997.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

97/42592

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 161/96

Don José María del Val Oliveri, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: En este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda siguen autos de juicio de cognición número 161/96 tramitados a instancia de comunidad de propietarios urbanización Villaverde II, representada por la procuradora señora Mazas Reyes, contra don Choukri El Maghill, declarado en rebeldía, en los presentes autos se ha acordado notificar la sentencia recaída y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia.—En la villa de Santoña a 5 de diciembre de 1996 y vistos por su señoría don José Antonio González Saiz, juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta villa los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 161/96 en los que han intervenido, como parte actora, don Raúl Martín Alonso, en calidad de presidente de la comu-

nidad de propietarios urbanización Villaverde II, de la localidad de Noja, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Soledad Mazas Reyes y dirigida por el letrado citado en autos, y como demandado don Choukri El Maghill, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Raúl Martín Alonso, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios urbanización Villaverde II, de la localidad de Noja, contra don Choukri El Maghill y, en consecuencia, condeno a este último a satisfacer a la citada comunidad la suma de 126.000 pesetas.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de esta resolución y hasta su completo abono, un interés igual al legal del dinero incrementado en dos puntos.

Las costas procesales causadas en esta instancia se imponen al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma en cuanto al declarado en rebeldía, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación mediante escrito firmado por letrado, escrito que habrá de presentarse, en su caso, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación de sentencia al demandado.

Santoña a 30 de diciembre de 1996.—El juez, José María del Val Oliveri.

97/12312

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 96/96

Doña Carmen Ruisoto Rioja, secretaria del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas con el número 96/96, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de instrucción de San Vicente de la Barquera, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 96/96, seguidos por lesiones, con intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y como implicados: Don Vicente Macho Sánchez, como denunciante y perjudicado y don Bautista Andrés Martínez, como denunciado y asistido por la letrada señora Bolado Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Bautista Andrés Martínez de la falta imputada, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, bajo apercibimiento de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Vicente Macho Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente que firmo en San Vicente de la Barquera a 11 de febrero de 1997.—La secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

97/33838

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de citación

Expediente número 237/96

Por la señora jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido, por resolución de fecha de hoy, dictada en los autos de justicia gratuita número 237/96, seguidos a instancia de doña María Ángeles Rubín García, contra el abogado del Estado y don Domingo Fernández Rojo, ha acordado citar a don Domingo Fernández Rojo, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 8 de abril, a las once horas, para la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo el apercibimiento que, en caso de no comparecer, se seguirá el juicio adelante con la sola intervención del abogado del Estado, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 18 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/40596

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Cédula de citación

Expediente número 3/97

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 3/97, seguido por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas señalado al efecto para el día 24 de marzo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Artemio Hernández Martínez, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales a 18 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/42888

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

Expediente número 424/95

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos número 424/95 instada por la procuradora señora Bregel Orella, en nombre y representación de «Setra, S. A.», dedicada

a la fabricación de autocares con domicilio social en polígono industrial Vallegón de Sámano, Castro Urdiales y que aparece inscrita en el Registro Mercantil de Santander al tomo 518, folio 151, hoja 4.529 e inscripción segunda, habiéndose dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la solicitud de la procuradora señora Bregel Orella en representación de la mercantil «Setra, S. A.», sustituyéndose la junta general que venía señalada por el procedimiento escrito y se concede a la suspensa el plazo de cuatro meses para la presentación en este Juzgado de la proposición de convenio con la adhesión de las acreedoras obtenida de forma auténtica.

Publíquense edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado por medio de los cuales se hará pública la suspensión de la celebración de la junta de acreedores y en los que se hará saber a los acreedores que no procede ser citados dicha suspensión, notifíquese asimismo a los acreedores residentes en esta localidad por medio de cédula y por medio de carta certificada con acuse de recibo a los que residan fuera de ella, entregándose los despachos a la solicitante y a su instancia, para cuidar de su diligenciamiento.

Y para cumplimiento de lo acordado, expido el presente, en Castro Urdiales a 5 de noviembre de 1996.—La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

96/234503

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 212/96

Don Fermín Nguema Esono, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 212/96 promovidos por «Entidad Mercantil Delpa, S. A.», representada por la procuradora señora Bregel Orella, contra la entidad «Instalaciones Riesco, S. L.», sobre reclamación de 3.987.200 pesetas de principal, más 1.060.000 pesetas que se presuponen para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate con fecha 20 de noviembre pasado y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer remate con los bienes embargados a la demandada «Instalaciones Riesco, S. L.» para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de tres millones novecientos ochenta y siete mil (3.987.000) pesetas importe del principal reclamado y gastos de protesto, intereses legales de dicha suma desde la fecha de vencimiento de letra y las costas causadas que se imponen a dicha parte demandada.

Y para que la presente sirva de notificación a la demandada rebelde, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Castro Urdiales a 30 de diciembre de 1996.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/9751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Cédula de citación

Expediente número 265/96

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez del Juzgado de Instrucción de Castro Urdiales, en el juicio de faltas número 265/96, seguidos por una falta contra las personas, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado para el día 28 de abril, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José María y doña Ana María Prado Lozano, expido la presente, visada por el señor juez, en Castro Urdiales, a 6 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/33850

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 486/96

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 486/96, promovidos por don Mariano Echevarría Arrieta, presidente de la comunidad de propietarios número 22 de la calle Ocharán Mazas, de Castro Urdiales, contra la herencia yacente de don Rafael Ortiz Coronado y doña María Begoña Montero Salcedo, así como contra sus representantes don Javier Ortiz Montero y doña Begoña Ortiz Montero, autos en los que para emplazar a la herencia yacente de don Rafael Ortiz Coronado y doña María Begoña Montero Salcedo, se ha acordado por resolución de la fecha librar edictos para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para la publicación referida, se libra el presente, en Castro Urdiales a 8 de enero de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/12306

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 25/97

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 25/97, se sigue expediente de dominio a instancia de don Raúl Miranda Saráchaga, mayor de edad, soltero, jubilado, con documento nacional de identidad número 13.599.783, en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad de bienes integrada con doña Carmen Miranda Saráchaga, don Alfonso Javier, doña María del Carmen Antonina, doña Concepción y don Ubaldo Nates Miranda, don Gonzalo Alfonso Nates Contreras y doña Mercedes Contreras Gallo, para

la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la finca siguiente:

Rústica. Terreno a erial-peñascoso, en el sitio de Rozas de Castro Urdiales. Mide 66 áreas 46 centiáreas. Linda: Norte, don Bautista Campo Ortiz, doña Felisa Campo Murrieta y otros; Sur, herederos de don Constantino Millor Cordero y Junta Vecinal de Sámano; Este, doña Consuelo Sáenz de Tejada Villota y herederos de don Domingo Urquijo Vizcochea, y Oeste, don Bautista Campo Ortiz.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos o causa-habientes de don Constantino Miranda Arrubarrrena, de quien procede la finca y titular catastral de la misma, a los titulares de las fincas colindantes, a sus herederos o causa-habientes y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inmatriculación pretendida, a fin de que puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado en legal forma dentro del término de diez días, para ejercitar sus derechos, en orden a la pretensión deducida.

Dado en Castro Urdiales, 30 de enero de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/33418

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

Expediente números 386/94 y 79/95

Don Fermín Nguema Esono, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición acumulados números 386/94 y 79/95, promovidos por don Pedro Gutiérrez Gutiérrez y don Gerardo Gutiérrez Irastorza, representados por el procurador señor Merino Ibarlucea, contra don Jesús Gutiérrez Canales y la Diputación Regional de Cantabria, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, representados por el procurador señor Rodríguez Muñoz, doña Emilia Gutiérrez Sierra, don José María Gutiérrez Conde, don Isidoro Gutiérrez Conde, don Ángel Sierra Gutiérrez, la herencia yacente de don Domingo Gutiérrez Sierra y a cuantas personas desconocidas e ignoradas traigan causa de la misma, todos ellos declarados en rebeldía, en los cuales autos se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

Debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el procurador señor Merino Ibarlucea, en representación de don Pedro Gutiérrez Gutiérrez y don Gerardo Gutiérrez Irastorza y en su consecuencia debo condenar y condeno a doña Emilia Gutiérrez Sierra, don Jesús Gutiérrez Canales, Diputación Regional de Cantabria (Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Reforma de Estructuras), don José María Gutiérrez Canales, don Isidoro Gutiérrez Canales, la herencia yacente de don Domingo Gutiérrez Sierra, así como herederos y demás personas desconocidas e ignoradas que traigan causa de la misma, y a don Ángel Gutiérrez Sierra a estar y pasar por las siguientes:

—Que don Pedro Gutiérrez Gutiérrez es nudo propietario de una quinta parte, y don Gerardo, don Ál-

varo, don Javier y doña Teresa Gutiérrez Irastorza lo son de otra parte de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, sin perjuicio del usufructo vitalicio que le corresponde a doña Emilia Gutiérrez Sierra.

—Que por consecuencia de ello se determina la obligación que existe por parte de la Reforma de Estructuras de la Diputación Regional de Cantabria de modificar la titularidad de aquella finca, haciendo constar el derecho que a cada uno corresponde, expidiendo el título correspondiente.

—Que se condene a los demandados al abono de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de don Domingo Gutiérrez Sierra y demás herederos y personas desconocidas e ignoradas que traigan causa de la misma, se publica el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», en Castro Urdiales a 13 de febrero de 1997.—El juez, Fermín Nguema Esono.—El secretario (ilegible).

97/43728

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 1/96

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas arriba referenciados, se practicó diligencia de embargo del siguiente tenor literal:

«Diligencia de embargo. A las doce horas del día 19 de febrero de 1997. Su señoría doña Elena Mercado Espinosa, jueza de este Juzgado, conmigo secretario, en la sede del órgano judicial, procede a la práctica de la diligencia de embargo acordada en providencia del día de la fecha. Ante la ilocalizabilidad del condenado don Luis Alberto Zamora Ruiz y siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no existiendo otros bienes preferentes, se causa traba en el siguiente: Vehículo de la marca "Seat", del que se desconoce modelo, matrícula T-1525-M. Se declara embargado el bien antes reseñado y sujeto todo su valor a las responsabilidades de estos autos, quedando citado vehículo en calidad de depósito judicial en poder del señor Zamora Ruiz, a quien se hará saber el contenido de la presente, así como las obligaciones que contrae por los medios procesales oportunos. Se da por terminada la diligencia, que firma su señoría, conmigo, secretario, que doy fe. Hay dos firmas ilegibles.

Se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación a don Luis Alberto Zamora Ruiz y don Javier Izarzu

Bilbao, que tuvieron sus respectivos domicilios en La Penilla de Cayón y Santander, en la actualidad en paradero desconocido.

Medio Cudeyo a 19 de febrero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/42814

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 11/88

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria),

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 11/88 se dictó auto en fecha 3 de febrero de 1997, cuyos fundamentos de derecho y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Fundamentos de derecho. Único. Apareciendo en las actuaciones practicadas que don Bienvenido Gutiérrez Sánchez no posee efectivo y/o bienes de su propiedad en los que trabar embargo para asegurar el pago de las responsabilidades que se le reclaman, es procedente su declaración de insolvencia. Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria), acuerda: Declarar insolvente al condenado don Bienvenido Gutiérrez Sánchez en el sentido legal y para resultas de la presente causa, sin perjuicio de reapertura de la ejecución de sentencia si en lo sucesivo fuera hallado y/o mejorado su fortuna. Notifíquese el presente a las partes y al Ministerio Fiscal. Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma su señoría, de lo que yo, secretario, doy fe».

Se dicta el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación en legal forma a don Bienvenido Gutiérrez Sánchez, que tuvo su domicilio en Revilla de Camargo, Cantabria, en la actualidad en paradero desconocido.

Dado en Medio Cudeyo a 3 de febrero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/28020

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 46/93

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 46/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Borbolla Trespacios, contra doña Delfina Castanedo Ruiz y otros, en los que por providencia del día de la fecha he acordado librar el presente, a fin de que en el plazo de quince días se personen en los autos meritados los

herederos desconocidos e inciertos de los codemandados doña Delfina Castanedo y don Marcelino Castanedo Castanedo, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los herederos desconocidos e inciertos de don Marcelino Castanedo Castanedo y doña Delfina Castanedo Castanedo, libro el presente y lo firmo en Medio Cudeyo a 9 de enero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/22369

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 218/86

Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas referenciado, se dictó auto cuyos antecedentes de hecho y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Antecedentes de hecho.

Primero: Las presentes actuaciones se incoaron con el número 218/86, en virtud de denuncia/atestado por supuestos daños en la propiedad.

Segundo: Habiendo sido incoado procedimiento de juicio de faltas y practicadas las diligencias que se estimaron necesarias, se celebró el correspondiente juicio, dictándose seguidamente sentencia el día 6 de febrero de 1997, cuyo fallo condena a don Carlos Alberto Díez Hermida a la pena de dos mil (2.000) pesetas de multa e indemnizar a «Los Reginas, S. A.» en la suma de veinticinco mil (25.000) pesetas. Notificada la sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, no se interpuso recurso de apelación por ninguno de ellos, deviniendo en consecuencia firme, habiendo transcurrido desde tal firmeza un plazo muy superior a un año sin que conste que se haya cumplido la condena impuesta.

Parte dispositiva.—Se declara prescrita la pena impuesta en el presente juicio de faltas, sin perjuicio de la responsabilidad civil derivada de la misma. Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal y procédase a dar cumplimiento a la responsabilidad civil, a cuyo fin se realizará el oportuno requerimiento, procediéndose al embargo en caso de no hacer efectivo el pago reclamado. Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doña Elena Mercado Espinosa, jueza de instrucción número uno de Medio Cudeyo. Doy fe.

Se expide el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de notificación en legal forma a don Carlos Alberto Díez Hermida, que tuvo domicilio en Santander, calle Colonia de los Pinares, número 8, bloque A, 1.º, letra B, en la actualidad en paradero desconocido.

Medio Cudeyo a 5 de febrero de 1997.—La jueza, Elena Mercado Espinosa.

97/30523

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 33/97

Doña Lucrecia Martínez Genaro, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 33/97 se tramita expediente de dominio a instancia de don Alberto Sandoya Fernández, representado por el procurador señor Puente Leguina, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Terreno erial, denominado El Erial, de veinticuatro áreas, que linda: Norte y Este, ejido; Sur carretera, y Oeste, con casa de la misma propiedad, inscrita al folio 13 del libro 67 del Ayuntamiento de Enmedio, finca número 6.454 e inscripción tercera; en el que por resolución del día de la fecha, he acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Reinosa a 13 de febrero de 1997.—La secretaria, Lucrecia Martínez Genaro.

97/44321

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 380/96

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 380/96 se tramita bajo el número 380/96 y a instancia de don Juan Ignacio Alonso Alonso, representado por el procurador señor Peña Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que al folio 225 del libro 11 del Ayuntamiento de Reinosa, aparece inscrita la finca 1.053 que según inscripciones primera, segunda y tercera, se describe así: Casa hotel en Reinosa, paseo de Casimiro Sainz, sin número, compuesta de planta baja, dos pisos altos, con un jardín a la izquierda entrando y a su trasera; mide el edificio 9 metros de frente por 9 de fondo; el jardín de la izquierda al frente 8 metros 15 centímetros por 10 metros 30 centímetros de fondo; el de la trasera 90 metros de largo por 1,30 centímetros de ancho; todo linda: derecha entrando, jardín de otra casa hotel del interesado don Juan Rouglan; izquierda, casa hotel de esta testamentaria, y trasera, en una distancia de 3 metros, con la verja que le separa de la línea del ferrocarril del Norte. Inscrita a favor de don Bautista Rouglan Oyharribal, doña Magdalena Rouglan de Bacons y doña Manuela Echániz Illamamendi por terceras partes iguales al fallecimiento de don Juan Rouglan, en virtud de escritura autorizada por el notario de Reinosa, don José Mariano Llorente, el 11 de octubre de 1923, y cancelación del usufructo por fallecimiento de doña María Echániz Illarramendi, ocurrido el 1 de sep-

tiembre de 1938. Se encuentra libre de cargas y gravámenes, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Reinosa a 11 de diciembre de 1996.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/12256

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 23/97

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de divorcio, seguidos a instancia de doña Yolanda Fernández Viaña, representada por procurador, contra don Joaquín Fernández López, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente que firmo, en Reinosa a 23 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/41879

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 359/96

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia, de conformidad con la providencia dictada en esta fecha en los autos de juicio de separación, seguidos a instancia de doña Concepción Cuevas López, representada por la procuradora doña Silvia Blanco Zubarreta, contra don Miguel Gonzalo López Díaz, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, que firmo, en Reinosa a 7 de febrero de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/36710

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 76/90

Doña Ana Ruiz Madrazo, secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 76 de 1990, se siguen autos de testamentaría, promovidos por don Sergio Pérez Puente, representado por el procurador señor Peña, contra doña Inocencia Pérez Puente, don Pedro Ceballos Pérez y doña Pilar Pérez Puente, en los cuales se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Auto.—En Reinosa a 6 de mayo de 1996.

Parte dispositiva: Que debo aprobar y apruebo las operaciones divisorias del caudal hereditario de don Primitivo Pérez Pérez, practicadas por el contador-partidor señor García de Soto, las que se protocolizarán en la forma legal en el protocolo del notario de esta localidad, al que a tal efecto se le entregará el cuaderno particional y testimonio de este auto para protocolizarlo conjuntamente con aquél.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Firmado. Ana Canto Ceballos. Rubricado.

Para que sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Pérez Puente, en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Reinosa a 10 de enero de 1997.—La secretaria, Ana Ruiz Madrazo.

97/34920

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 540/96

Don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue constitución de servidumbre de paso, juicio civil número 540/96, promovido por don Pedro Martínez Herrera, en representación de don Segundo Martínez Álvarez y doña Luisa Herrera Torre, vecinos de Barreda, avenida Solvay, 373-3.º derecha, contra don José, don Emilio, don Ramón y doña María Quintanal Real, doña Julia Vía Pereda, doña Remedios, doña Obdulia y don Manuel Díaz Fuentevilla, herederos de doña Elignora Díaz Fuentevilla, herederos de doña María Luisa Díaz Fuentevilla, herederos de don Fernando Díaz Fuentevilla, doña Rosa Fernández Falvan, don Gregorio, doña Josefa y doña Rosa Argumosa Fernández, don Juan José Arminio Lamadrid, don Jesús Ángel, don Juan María y don José Ignacio Arminio Rois, doña Delfina López Fuentevilla, herederos de doña Isabel López Fuentevilla, «Muebles Mhefa 90, S. L.», don Manuel Lavid Crespo, doña María Ángeles Cabrero Herrera, doña Rosario Rumorro Rodríguez, herederos de don Nicanor Blanco Pila, don José García Alonso, doña Luisa Villegas Blanco,

doña Remedios Fernández Galván, don Quiterio Torices Pereda, doña Asunción González Novoa y doña Josefa Díaz Fuentevilla, hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a los demandados indicados para que, por sí o por medio de procurador, comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega el 7 de abril, a las diez treinta horas, provistos de las escrituras de propiedad de sus respectivas fincas o parcelas, para asistir a la celebración del juicio verbal en dicho procedimiento, haciendo las alegaciones que estimen oportunas en su defensa y proponiendo las pruebas que crean convenientes, que serán practicadas en el acto o dentro de los doce días siguientes si no fuera posible, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciendo saber que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 7 de febrero de 1997.—El secretario, Fermín Otamendi Zozaya.

97/37606

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 336/96

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio incidental sobre divorcio número 336/96, promovido por doña María Dolores Marcano Muela, representada por el procurador don Javier Antolínez Alonso, contra don Enrique López Benítez, hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza al demandado don Enrique López Benítez para que en el término de veinte días siguientes a aquel en que se realice la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en este juicio en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, por sí o por medio de abogado y procurador y conteste la demanda objeto del mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso, y que, en caso de comparecer, se le concederá el término para contestar la demanda, y haciéndole saber al propio tiempo que obran a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas con la demanda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 3 de febrero de 1997.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/26820

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 541/92

Doña Aurora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 541/92, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Bolado Gómez, contra don Mario Daniel Torres Firpo, doña María Luisa Elguero Gallego, doña Lambertina Brevers Cuesta y herederos de don Rafael Elguero Monasterio, sobre reclamación de 2.114.106 pesetas, se ha acordado citar de remate por medio de edictos a herederos de don Rafael Elguero Monasterio, en ignorado paradero, así como notificarles la existencia del procedimiento y el embargo practicado, para que en el término de nueve días se personen en autos por medio de abogado y procurador y se opongán, si les conviniere, a la ejecución, bajo apercibimiento que, de no realizarlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber igualmente que se ha practicado embargo sin necesidad de previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el siguiente bien:

Finca registral número 18.194, folio 121 y libro 163 de Torrelavega.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 29 de enero de 1997.—La secretaria, Aurora Villanueva Vivar.

97/29131

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 330/93

Doña Dolores Galovart Carrera, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 12 de mayo de 1995. Vistos por doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 330/93, promovidos por «Uninter Leasing, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente, defendida por el letrado señor Lobeto Guerras, contra don Juan Luis Limeres Rodríguez y don Francisco J. Gutiérrez Gutiérrez.

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Luis Limeres Rodríguez y don Francisco J. Gutiérrez Gutiérrez y con su producto entero y completo pago a su acreedora «Uninter Leasing,

Sociedad Anónima» de la cantidad de 972.270 pesetas de deuda principal, reclamado, más los intereses correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, don Juan Luis Limeres Rodríguez y don Francisco J. Gutiérrez Gutiérrez, en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 22 de mayo de 1995.—La jueza, María Dolores Galovart Carrera.

97/31780

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 392/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio de menor cuantía número 392/96, instado por doña Araceli Gómez Morante y don Adolfo L. Cayón Gómez, contra don José M. Gómez López, doña Concepción Gómez López, doña Eloína Gómez López, doña Marta Gómez López, doña Concepción López Rodríguez, doña Dolores Pérez Gómez, don Manuel Pérez Gómez, don Agustín Pérez Gómez y don Agustín Pérez Moreno, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Dolores Pérez Gómez, doña Concepción Gómez López y doña Marta Gómez López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador, si comparecen, se les concederán otros diez días para contestar, entregándoles al notificarles esta providencia la copia de la demanda y de los documentos presentados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 5 de febrero de 1997.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/33839

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 478/94

Don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno del Juzgado de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil número 478/94, sobre declaración de po-

breza legal, promovido por don Juan Manuel de Cos Rosales, vecino de Santander, calle Peñas Arriba, número 6-4.º izquierda, contra don Saturnino Pérez González, hoy en ignorado paradero, y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita al demandado indicado para que, por sí o por medio de procurador, se persone en este Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, el día 10 de abril, a las diez horas, para asistir a la celebración del juicio verbal en dicho procedimiento, haciendo las alegaciones que estime oportunas en su defensa y proponiendo las pruebas que crea convenientes, que serán practicadas en el acto o dentro de los doce días siguientes si no fuera posible, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciendo saber que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el mismo presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 7 de febrero de 1997.—El secretario (sin firma).

97/38888

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 374/96

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 30 de enero de 1997. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio divorcio matrimonial, promovido por doña Carmen Moreno García, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, defendida por el letrado don Paulino Sánchez Menéndez-Razquin, contra don Javier Cifuentes Puente, en rebeldía, como demandado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Moreno García, contra don Javier Cifuentes Puente, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio por ambos contraído el día 8 de noviembre de 1967, confirmando las medidas acordadas en la sentencia que decretó la separación matrimonial en cuanto sean de aplicación e imponiendo las costas del procedimiento al demandado.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Javier Cifuentes Puente, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de febrero de 1997.—La secretaria (sin firma).

97/38896

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 533/96

Doña Aurora Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 533/1996, seguidos a instancia de don José Manuel Ruiz González, por él mismo y para su sociedad de gananciales formada con doña Ángela Martínez-Conde Salcedo, representados por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, sobre reanudación del tracto de una octava parte e inmatriculación de siete octavas partes de la finca «rústica en Helguera, tierra en el término de Molledo, sitio de La Casona, que mide 10 carros, o sea, 17 áreas 90 centiáreas; linda: Norte, don Pedro Cayón; Sur y Este, carretera vecinal, y Oeste, don Pedro Quevedo», se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida para que en el plazo de diez días comparezcan en el presente expediente y hagan las alegaciones que a su derecho convenga, así como a doña Fidela Cayón Díaz, cuyo actual domicilio no consta en el expediente para el caso de que no pueda ser hallada.

Y para que sirva de notificación y citación, expido el presente, en Torrelavega a 27 de enero de 1997.—La secretaria, Aurora Villanueva Vivar.

97/24977

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 266/96

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 22 de enero de 1997. Vistos por don Fermín Otamendi Zozaya, juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Delfos Consultores, S. A.», representada por la procuradora doña María Carmen Teira Cobo, contra «Electricidad BCM, S. L.».

Fallo: Que declaro bien despachada la ejecución y en consecuencia mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Electricidad BCM, S. L.» y con su producto entero y completo pago a su acreedora «Delfos Consultores, S. A.», de la cantidad de 264.280 pesetas de deuda principal, reclamado, más los intereses legales correspondientes, gastos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, hasta su completo pago, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Electricidad BCM, S. L.», en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado que la dictó, para ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 31 de enero de 1997.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/33841

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 750/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el cognición número 750/95, instado por «Cantabria de Laminados Velasco, S. A.», contra don Manuel Alonso Helguera, he acordado por resolución de esta fecha practicar embargo sobre los bienes de don Manuel Alonso Helguera, cuyo domicilio actual se desconoce:

1. Finca 38.086. Inscrita al libro 327, folio 5 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander.
2. Finca 97.089. Inscrita al libro 1.047, folio 23 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.
3. Sobrante que pudiera existir en el procedimiento de juicio ejecutivo 608/94 del Juzgado de igual clase Número Cinco de Santander, sirviendo el presente edicto de notificación a la esposa del demandado, doña Trinidad Ruiz Aguilar.

Santander a 17 de febrero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/47455

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 417/92

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán se ha dictado sentencia cuyos encauzamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Santander a 8 de noviembre de 1996.

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, don

Rafael Losada Armada, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado a instancia del Banco Bilbao-Vizcaya, representado por la procuradora señora Puente Galache, contra don David García de la Prieta, y doña María del Carmen Hernández Maíllo, declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Teresa Puente Galache en nombre y representación de «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», contra don David García de la Prieta y doña María del Carmen Hernández Maíllo, declarados en rebeldía debo condenar y condeno a los expresados demandados al pago a la actora de la cantidad de 191.822 pesetas con los intereses legales de la misma desde la fecha de la presentación de la demanda, así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en alguna de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe ulterior recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación en los términos del artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don David García de la Prieta y doña María del Carmen Hernández Maíllo, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Santander a 27 de enero de 1997.—El secretario (ilegible).

97/22430

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958